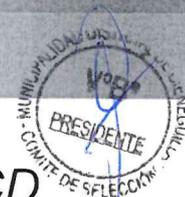


BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><u>Advertencia</u></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<u>Advertencia</u>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<u>Advertencia</u>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

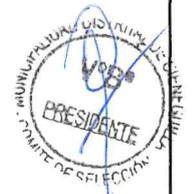
INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACION PÚBLICA N°001-2025-CS/MDC PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN
LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN DE
PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LOTIZACIÓN CHAVEZ
DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2633002”**



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

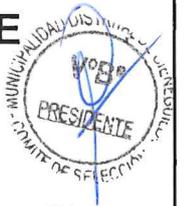
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

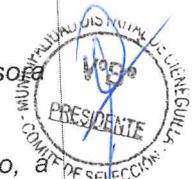
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, se debe verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
RUC N° : 20181109891
Domicilio legal : Av. Nueva Toledo 97-B, Cieneguilla- Lima- Lima
Teléfono : (01) 479-8212
Correo electrónico : sgl.contrataciones01@municieneguilla.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS URBANIZACION LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUEN N° 2633002.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 7,056,925.18 (SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 18/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE.⁵ ENERO DEL 2025⁶

Valor Referencial (VR)	Límites ⁷	
	Inferior	Superior
S/. 7,056,925.18 (Siete millones cincuenta y seis mil novecientos veinticinco con 18/100 soles)	S/. 6,351,232.67 (Seis millones trescientos cincuenta y un mil doscientos treinta y dos con 67/100 soles)	S/. 7,762,617.69 (Siete millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos diecisiete con 69/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato N° 02- N° 08-2024-MDC/GAF-F2 de fecha 12 de marzo de 2025

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ Exclusión producto de la absolución de la consulta N°40

⁶ Inclusión producto de la absolución de la consulta N°40

⁷ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución gerencial N°007-2025-GDUR-MDC de fecha 13 de febrero de 2025

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : Orden de servicio N°290-2025

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00:RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es ciento cincuenta (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de La Municipalidad Distrital de Cieneguilla, sito en la Av. Nueva Toledo 97-B, Cieneguilla- Lima- Lima

Recoger en : Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, sito en la Av. Nueva Toledo 97-B, Cieneguilla- Lima- Lima

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles).
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).



Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

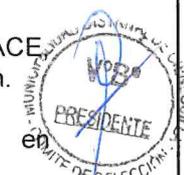
El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://www.gob.pe/institucion/municipieneguilla/informes-publicaciones/6564529-expediente-tecnico-chavez-2025> el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley General de Arbitraje.
- Decreto de Urgencia N° 002-2020, Modifica el Decreto Legislativo N° 1071.
- Reglamento Nacional de Metrados.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Directiva N° 002-2019-CG/NORM, Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG del 28.03.2019.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓
El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.¹⁰
 - ✓
Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

¹⁰ Exclusión producto de la absolución de la consulta N°28

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) ~~Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso^{14,12}.~~
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁴. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁵.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁶.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁷.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)

¹¹ Exclusión producto de la absolución de la consulta N°16

¹² Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁵ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁶ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁷ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁸.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de Mesa de Partes de la Municipalidad distrital de Cieneguilla, ubicada en la Av. Nueva Toledo 97-B, Cieneguilla- Lima-Lima.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹.
Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo

¹⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Consideraciones generales

De conformidad con el numeral 29.1 del artículo del Reglamento, los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente

Nombre de la obra: " CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS URBANIZACION LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA "

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : CIENEGUILLA
Provincia : LIMA
Región : LIMA

Nombre del PIP o inversión : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS URBANIZACION LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2633002"

Código del PIP, de ser el caso : 2633002

Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : Expediente técnico aprobado

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 19 de febrero de 2024

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución Gerencial N°007-2025-GDUR/MDC.

Fecha de aprobación : 13 de febrero de 2025

Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio²⁰ según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

²⁰ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

Como lo descrito en el numeral 18.10 de los términos de referencia que se adjuntan en la parte inferior del presente capítulo

b) Del plantel profesional

Como lo descrito en el numeral 19.2 de los términos de referencia que se adjuntan en la parte inferior del presente capítulo

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

Como lo descrito en el numeral 19.3 y Literal B del numeral 3.2 requisitos de calificación

d) Condiciones del consorcio

Como lo descrito en el numeral 20 de los términos de referencia que se adjuntan en la parte inferior del presente capítulo

e) De las otras penalidades

Como lo descrito en el numeral 23 de los términos de referencia que se adjuntan en la parte inferior del presente capítulo

f) De las modalidades de ejecución

No corresponde

g) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos

No corresponde

h) De la recepción de obras

No corresponde

i) De la subcontratación

Como lo descrito en el numeral 31 de los términos de referencia que se adjuntan en la parte inferior del presente capítulo



Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

REQUERIMIENTO

CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS URBANIZACION LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversiones N° 2633002

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE EXPEDIENTE TÉCNICO

1. OBRA

CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS URBANIZACION LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversiones N° 2633002.

2. FINALIDAD

La Municipalidad Distrital de Cieneguilla, en su afán de prestar un mejor servicio básico al distrito, elabora estudios y ejecuta obras de construcción, ampliación, mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas, peatonales, parques, entre otros, para apoyar y promover a que la comunidad tenga una mejor calidad de vida. Es por ello por lo que, ante la necesidad de ejecutar dichas obras, se convoca al presente procedimiento de selección, con el fin de seleccionar a la empresa contratista que deberá encargarse de la ejecución de la obra.

Estos requerimientos consideran los lineamientos generales que la Municipalidad Distrital de Cieneguilla espera como mínimo del Contratista, los cuales debe complementar y mejorar con sus aportes, experiencias e innovaciones.

3. OBJETIVO

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el Contratista ejecutará la prestación con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico aprobado denominado CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS URBANIZACION LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversiones N° 2633002.

4. ANTECEDENTES

El presente proyecto consiste en la recuperación total de Asociación de vivienda Chávez, del distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, para lo cual se procederá con la demolición de las veredas existentes en deterioro, el corte del terreno que se encuentra al estado natural, construcción de pistas, bermas y veredas de la Asociación de vivienda Chávez, del Distrito de Cieneguilla.

Es así que al identificar esta necesidad y previniendo algún accidente que ponga en peligro la integridad física del poblador, así como el control de las enfermedades respiratorias producto del polvo que levantan los vehículos al transitar por estas calles y la reducción de polvo en las fachadas de las casas de la zona también no se vea dañados los vehículos por las pistas al estado natural, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla ha coordinado el apoyo financiero con la finalidad de que se corrija esta carencia de transitabilidad vehicular segura y se garantice la integridad física de los pobladores, teniendo como objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La Municipalidad Distrital de Cieneguilla en concordancia con sus funciones y competencia municipal, una vez concluida, recepcionará la obra, haciéndose responsable del mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Asimismo, el municipio cuenta con experiencia para la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

implementación de este tipo de proyectos disponiendo para ellos del equipamiento para las actividades de mantenimiento y cuenta con capacidad de gestión para asumir dichas inversiones.

El proyecto, CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS URBANIZACION LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversiones N° 2633002, forma parte del Plan de Proyectos de Desarrollo del Municipio Distrital de Magdalena del Mar, por lo tanto, se está priorizando su ejecución. Cumpliendo con el Plan de Desarrollo Distrital en la que asume el compromiso de ejecutar el proyecto. Por lo que consiente de la situación actual en que se encuentran las calles mencionadas, el proyecto contempla trabajos de pavimentado de pistas y veredas.

5. DESCRIPCIÓN

La característica del proyecto en referencia es lograr una infraestructura adecuada que consiste en la recuperación de la infraestructura vial, así como la construcción de veredas, bermas, martillos, con un ordenamiento de tránsito vehicular liviano y flujo peatonal, las cuales tendrán accesibilidad necesaria para un tránsito adecuado incluye, sardineles, señalización horizontal y vertical, que brindarán beneficios tanto económicos como sociales necesarias en el lugar, todo ello de acuerdo con los dispositivos y normas legales vigentes.

El presente proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS URBANIZACION LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversiones N° 2633002, cumple con el objetivo trazado de brindar una mejor calidad de vida y seguridad a los niños, adulto mayor, juventud y población en general de la zona.

Considerando el mejoramiento de la calidad de vida de la población, es necesario tener en cuenta el tratamiento de las vías principales en la Asociación de Propietarios Chávez, del Distrito de Cieneguilla, para mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular que actualmente existe. Para ello se ha realizado las coordinaciones tanto con el personal técnico de la Municipalidad como con los pobladores de la Asociación de Propietarios Chávez del área de influencia para determinar las características y los alcances en cuanto a dimensionamiento de la infraestructura vehicular.

El presente estudio nace como resultado de una necesidad sentida y por iniciativa de la población organizada de las calles del área de influencia del presente estudio, la misma que con el apoyo de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, gestionaran el apoyo para el financiamiento en la ejecución del Proyecto en mención.

Siendo objetivo fundamental de la presente gestión municipal planificar y ejecutar el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades de vivienda, transporte y comunicaciones, implementando la infraestructura urbana indispensable para su desenvolvimiento, se ha visto por conveniente la elaboración del expediente técnico del proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS URBANIZACION LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversiones N° 2633002.

Este proyecto responde a la necesidad urgente de ofrecer mejores condiciones de Transitabilidad por las calles de la ciudad, tanto a peatones como a vehículos ligeros, brindándoles seguridad, comodidad, rapidez y economía en su desplazamiento.

6. UBICACIÓN

El proyecto se localiza en el tramo vial de las calles de la Asociación de Vivienda Chávez del Distrito de Cieneguilla – Provincia de Lima – Departamento de Lima.

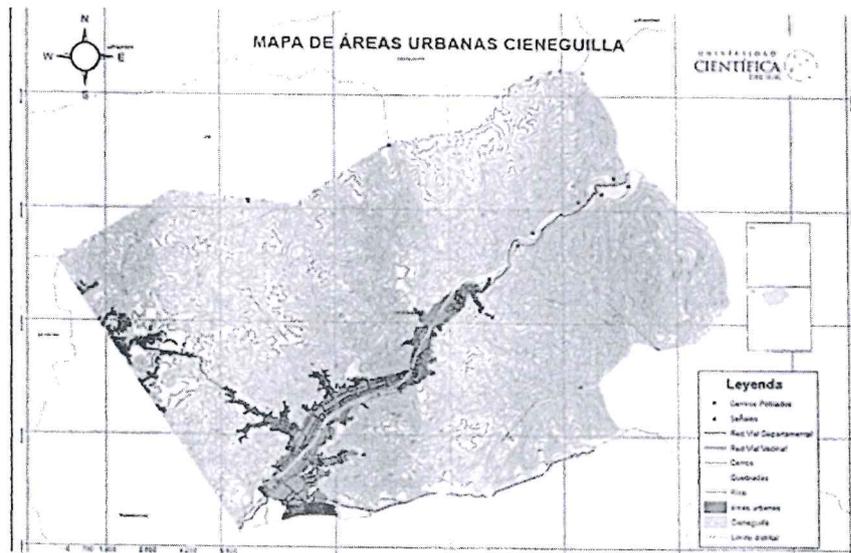


Región	Lima
--------	------

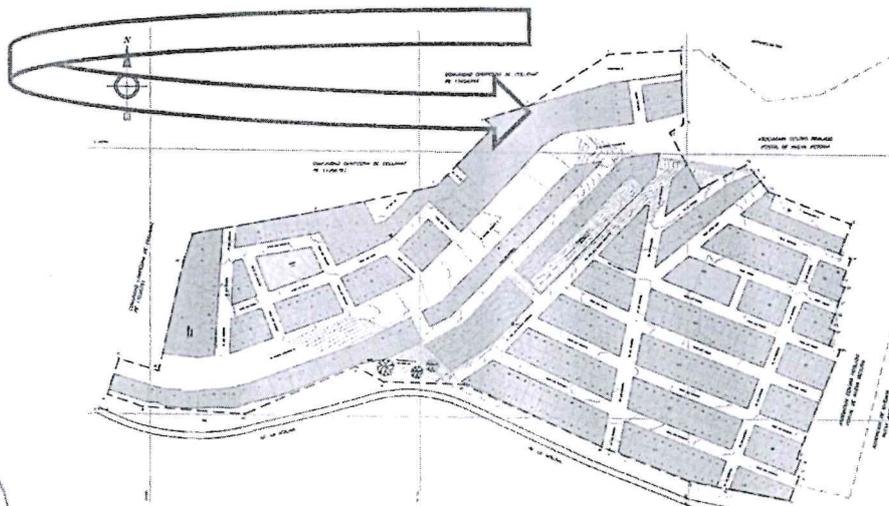
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Departamento	Lima
Provincia	Lima
Distrito	Cieneguilla
Localidad	Asociación de Vivienda Chávez



Distrito de Cieneguilla



7. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la ejecución del proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS URBANIZACION LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversiones N° 2633002, es de S/ 7,056,925.18 (Siete Millones Cincuenta y Seis Mil Novecientos Veinte y Cinco con 18/100 Soles), con precios al mes de enero del 2025, que incluye el Impuesto General a las Ventas.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de esta, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precio Unitario.

9. FORMA DE PAGO

El pago será mediante valorizaciones mensuales de acuerdo con los metrados de obra ejecutados

10. ADELANTOS

La Municipalidad Distrital de Cieneguilla **NO OTORGARA ADELANTOS**, las empresas postoras deberán tener capacidad económica para la ejecución de Obra.

11. VALORIZACIONES

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho período.

De conformidad con el artículo 194° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF, y a efectos de poder realizar las valorizaciones y los reajustes según lo contenido en el literal siguiente, se deberá consignar en la oferta económica la fecha en la cual fueron calculados los precios de la misma; así como, el monto y la incidencia porcentual de los Gastos Generales, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables y Utilidad.

El postor en su oferta económica no podrá modificar la incidencia porcentual de los Gastos Generales, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables que se indica en el presupuesto de obra y desagregado de Gastos Generales contenido en el Expediente Técnico. El porcentaje de la Utilidad de las ofertas queda a criterio de los postores.

El plazo máximo de aprobación por el Inspector o el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

12. REAJUSTES

Los Reajustes se calculan de acuerdo a lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38° y concordado con el artículo 195° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF.

13. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática que sustituye al cuaderno de obra físico, con las características y formalidades establecidas en el artículo 191° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF.

Los lineamientos para su uso están descritas en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. En la fecha de entrega del terreno, la entidad habilitará el Cuaderno de Obra Digital permitiendo la creación de y desactivación de usuarios: Inspector o el Supervisor según corresponda, y residente de obra. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra Digital.

El Cuaderno de Obra Digital, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el Inspector o el Supervisor.

El Cuaderno de Obra Digital es el medio de registro de ocurrencias de la obra y será abierto el día de la entrega del terreno. Este documento, será firmado por el supervisor o inspector y por residente de obra, quienes son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra Digital.

En el Cuaderno de Obra Digital, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, metrados y otras ocurrencias de la obra.

14. OCURRENCIAS

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra Digital, firmando al pie de cada anotación el Inspector/Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra Digital, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

15. DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Liquidación del Contrato de Obra, en concordancia con el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF, la cual será sometida a la aceptación u observación del Inspector o el Supervisor y de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla en forma escrita.

16. PLAZO EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra se ejecutará en ciento cincuenta (150) días calendario los que deberán ser debidamente sustentados con la presentación de la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica.

El inicio del plazo de ejecución de obra se adecuará a lo dispuesto en el numeral 176.1 del artículo 176°, Capítulo VI – Obras, del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al Contratista quien es el Inspector o Supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al Contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Las condiciones indicadas deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

17. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Las características de la obra se hallan detalladas en el Expediente Técnico, el cual será entregado en versión digital – CD, y está compuesto por:

- a. Resumen Ejecutivo.
- b. Memoria Descriptiva.
- c. Estudios Básicos.
 - Estudio Topográfico.
 - Estudio de Seguridad y Salud Laboral.
 - Estudio de Mecánica de Suelos.
 - Estudio de Cantera.
 - Diseño de Mezcla de Concreto y Asfalto.
 - Estudio de Fuente de Agua.
 - Estudio Hidrológico.
 - Estudio de Impacto Ambiental.
 - Estudio de Gestión de Riesgos.
 - Evaluación de Evaluación de Veredas.
 - Estudio de Seguridad Vial y Señalización.
 - Estudio de Tráfico.
- d. Memoria de Calculo.
 - Diseño Geométrico – Vial.
 - Diseño de Pavimento.
- e. Especificaciones Técnicas.
- f. Metrados.
 - Resumen de Metrados.
 - Planilla de Metrados.
- g. Presupuesto.
 - Resumen y Presupuesto.
 - Análisis de Precios Unitarios.
 - Desagregado de Gastos Generales.
 - Desagregado de Supervisión.
 - Cálculo de Movilización y Desmovilización.
 - Fórmula Polinómica.
 - Listado de Insumos.
 - Cotizaciones.
 - Cuadro Comparativo Precios.
- h. Cronograma.
 - Cronograma de Ejecución de Obra GANNT.
 - Cronograma de Ejecución de Obras PERT-CPM.
 - Cronograma Valorizado.
 - Calendario de Adquisición de Materiales.
 - Cronograma de Utilización de Equipos.
 - Cronograma de Mano de Obra.
- i. Anexo.
 - Panel Fotográfico.
 - Plan e Desvió Vehicular.
- j. Planos.
 - Plano de Ubicación.
 - Plano de Demoliciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Plano Topográfico.
- Planteamiento General Chávez.
- Plano Señalización Vial.
- Detalles Constructivos.
- Plano de Desvío Vehicular.
- Plano de Membrana Geotextil.
- Plano de Veredas, Martillos y Rampas.
- Desarrollo de Martillos.
- Plano de Mitigación Ambiental.
- Plano de Sardineles y Áreas Verdes.
- Plano de Secciones Típicas.
- Plano de Secciones de Vías Existentes.
- Plano de Servicios Existentes.
- Plano de Ubicación de Calicatas.
- Plano de Ubicación de Fuente de Agua.
- Plano de Ubicación de Canteras.

18. DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN

18.1. PLAN DE DESVÍOS

El Contratista presentará el plan de desvío definitivo, debidamente sustentado y coherente con la programación de obra propuesta. Se incluirá en forma detallada la señalización requerida para la etapa de construcción la que necesariamente deberá asegurar el tránsito por las vías alternas seleccionadas.

Todos los planes de desvíos o restricciones en el tránsito deberán ser coordinados y aprobados por la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Inmediatamente después de la Firma de Contrato y de manera oportuna el Contratista solicitará a la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y a las entidades competentes la(s) autorización(es) por interferencia de vías.

Los desvíos habilitados deberán tener características geométricas adecuadas para una buena circulación vehicular, asimismo deberá ser mantenida permanentemente durante su utilización

18.2. INTERFERENCIA TEMPORAL DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL

La entidad gestionará en la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla la autorización para interferir temporalmente el tránsito peatonal y vehicular mediante la aprobación del plan de desvío del tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances de la obra.

Previo al inicio de la ejecución de la obra, la entidad proporcionará la autorización por la interferencia temporal del tránsito peatonal y vehicular al contratista, con la finalidad de implementar el plan de desvío debidamente señalado y a su propio costo.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

- a) Colocar tranqueras y señalización preventiva según lo indicado en el Plan de Desvío de Tránsito, conforme a lo dispuesto por la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.
- b) Mantener el tránsito durante el período de construcción desde el inicio hasta el final de la obra, de tal manera que los trabajos no inteririera innecesari o indebidamente, con la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.
- c) Asimismo, deberá conservar las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria ó indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.
 - d) El Contratista ejecutará los trabajos sobre la base del esquema de desvío de tránsito aprobado por la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla; en consecuencia, no podrá romper las vías ni interrumpir el tránsito sin que esté previsto en dicho esquema.
 - e) De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, que se indicarán en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

18.3. SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, las mismas que deberán implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

18.4. LÍMITES DEL PROYECTO

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto, la cual se indica en el estudio definitivo.

18.5. REPLANTEO

El Contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, implementando los puntos principales (PI, PC y PT), Bms y otros que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

18.6. PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que el Inspector o Supervisor solicite su remoción.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo con las órdenes del Inspector o Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA que aprueba la actualización de los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 y a su vez modifica el numeral 2.3 del artículo 2° y el numeral 3.3 del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA y deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, sus modificatorias y anexos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector o Supervisor o la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito al Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

En caso de existir consultas u observaciones efectuadas por el Residente a través del cuaderno de obra, que no tengan respuesta oportuna o satisfactoria por parte del Inspector o Supervisor, éstas deberán ser elevadas a la Municipalidad Distrital de Cieneguilla por el Contratista o su representante por medio de comunicación escrita, en caso contrario no podrá imputarse esta falta o defecto de respuesta del Inspector o Supervisor como un incumplimiento de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

18.7. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector o Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional. Siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier incumplimiento de estas, ya sea que dicho incumplimiento provenga directamente del Contratista o de alguno de sus subordinados.
- El Contratista durante toda la ejecución del proyecto deberá considerar un orden y limpieza en todas las actividades directas o indirectas a la obra para mantener las áreas de trabajo limpias y sin riesgos de accidentes; por lo cual, al momento de presentar la oferta económica respectiva, el postor consignará como mínimo, el monto asignado en todas las partidas correspondientes a Mitigación de Impactos Ambientales asignado en el Expediente Técnico para dicho rubro.

18.8. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencia y sus modificaciones

Si bien las normas de emergencia para el control, vigilancia y lucha contra el COVID 19 en su mayoría han sido derogadas, también es cierto que el virus no ha desaparecido y ni siquiera controlado en su totalidad, por tanto, la Entidad considera seguir aplicando medidas para evitar su propagación en la obra, dado su alto riesgo de mortalidad. Por tanto, a fin de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

garantizar la vida y salud del personal que labora en la ejecución de la obra, el postor debe de consignar en su oferta, como mínimo, el monto asignado en todas las partidas correspondientes a Seguridad y Salud; asignado en el Expediente Técnico para dicho rubro; con ello se garantiza la implementación de los protocolos mínimos establecidos por el gobierno y normatividad vigente, referente a la Seguridad y Salud Ocupacional, durante la ejecución de la obra.

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El Contratista está obligado a hacer notar a la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

18.9. MATERIALES

Todos los materiales destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique. Por lo cual el postor debe de adjuntar al momento de la presentación de su oferta al procedimiento de selección, el certificado de garantía expedido por el distribuidor, fabricante o responsable del abastecimiento de los insumos mas incidentes en la ejecución de la obra, para garantizar la calidad de los materiales a emplear.

El Inspector o Supervisor se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Inspector o Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector o Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

18.10. EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector o Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Si el Inspector o Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Los equipos y maquinarias se precisan en el cuadro siguiente:

DESCRIPCION	CANT
TEODOLITO	01
MIRA TOPOGRÁFICA	01
MINICARGADOR	01
CAMION CISTERNA 2,500 GLN	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP – 10-12 TN	01
MARTILLO HIDRAULICO	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP – 3 YD3	01
MOTONIVELADORA 130-135 HP	01
CAMION IMPRIMADOR 6x2 – 178-210 HP – 1,800 GLN	01
CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01
COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM – 87 HP	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP – 2.40"	01
BARREDORA MECANICA 10-20 HP – 7 P.LONG	01
RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 135 HP – 9.26 TN	01
PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

19. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

19.1. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

RESIDENTE DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del *Residente de Obra* comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01). Las Funciones y actividades se describen a continuación:

FASE I: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCION DE LA OBRA

- 1.1 Movilización e instalación del residente en obra;
- 1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico;
- 1.3 Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno;
 - 1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (Véase anexo N° 01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra – CPM, revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental – PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y
 - 1.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FASE II: ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

- 2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- 2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector, los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N° 02 y 03;
- 2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- 2.4 Controlar de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- 2.5 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10;
- 2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- 2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11, 12 y 13.
- 2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental – PMA aprobado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 2.9 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y 15;
- 2.10 Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- 2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada;
- 2.12 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, así mismo las actividades en el PAC, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FASE III: ACTIVIDADES PARA LA RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO

- 3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicación de recepción de obra al supervisor/inspector;
- 3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- 3.3 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
- 3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene a disposición;
- 3.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

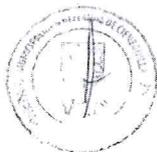
ESPECIALISTA DE CALIDAD

Las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).

El Especialista en Calidad deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas del especialista de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al *Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra – PAC* aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales:

FASE I: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCION DE LA OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

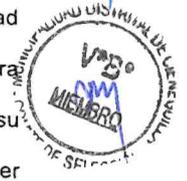
- 1.1. Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- 1.2. Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra – PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo.

FASE II: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

- 2.1. Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
- 2.2. Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
- 2.3. Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad (PAC), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.4. Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;
- 2.5. Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;
- 2.6. Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- 2.7. Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- 2.8. Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- 2.9. Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
- 2.10. Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.11. Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;
- 2.12. Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.13. Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- 2.14. Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- 2.15. Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas;
- 2.16. Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.17. Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08, 09 y 10;
- 2.18. Otras actividades previstas y considerados en el PAC.

FASE III: FUNCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO

- 3.1. Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4. Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Las actividades específicas del especialista ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental – PMA aprobado.

El especialista ambiental /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

FASE I: ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (ACTIVIDAD: PLANIFICACIÓN)

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15.
- 1.3 Implementar la estrategia de control ambiental contenida en los – instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

FASE II: FUNCIONES DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 2.1 Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista;
- 2.2 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.3 En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15.
- 2.4 Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:
 - Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.); zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual;
 - Obras de desvío vehicular;
 - Señalización de áreas de trabajo y desvío del tránsito vehicular; considerando los impactos sociales generados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

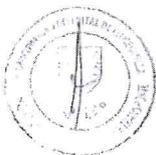
- Excavaciones, carguío y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final;
 - Colocación y/o reposición de la superficie de rodadura; impactos producidos por los equipos en el relleno, conformación, compactación, imprimación, colocación de la carpeta asfáltica/rígida. Considerar los impactos de los residuos líquidos y sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado con el desmonte; y
 - Construcción y/o rehabilitación y/o reposición y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o remodelación y/o renovación de:
 - Pavimentos rígidos;
 - Pavimentos flexibles;
 - Pavimentos semiflexibles;
 - Veredas de concreto simple;
 - Veredas de asfalto;
 - Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado;
 - Semaforización;
 - Redes eléctricas de media y/o baja tensión;
 - Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical).
- 2.5 Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental; y
- 2.6 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

FASE III: FUNCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II – Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

FASE I: ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (ACTIVIDAD: PLANIFICACIÓN)

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;
- 1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

FASE II: FUNCIONES Y ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 2.1 Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
 - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
 - Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
 - Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
 - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
 - Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
 - Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión;
 - Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
 - Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
 - Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
 - Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva;
 - Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
 - Participar activamente en la investigación de incidentes;
 - Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
 - Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
 - Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
 - Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11,12 y 13;
- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y
- 2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.

FASE III: FUNCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II – Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

19.2. PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Cargo	Profesión	Experiencia	Años
Residente de Obra (Véase Nota 1)	Ingeniería Civil (Véase Nota 5)	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra; en obras similares, computado desde la fecha de la colegiatura (Véase Nota 6)	36 meses
Especialista de Calidad (Véase Nota 2)	Ingeniero Civil (Véase Nota 5)	Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura (Véase Nota 6)	12 meses
Especialista Ambiental (Véase Nota 3)	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente;	18 meses



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales (Véase Nota 5)	en obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura (Véase Nota 6)	
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo (Véase Nota 4)	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (Véase Nota 5)	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales; en obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura (Véase Nota 6)	24 meses

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Cabe señalar que la acreditación de la habilidad de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio efectivo de su participación en la ejecución de la prestación, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, y no en un momento anterior.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

Nota 02: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Norma GE.030 Calidad en la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Norma Técnica Peruana – NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción

Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Nota 4: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

Nota 5: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 6: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

19.3. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

El Postor debe ser Persona Natural o Jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, Capítulo Ejecución de Obra.

No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado, establecido en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **SI 7,056,925.18 (Siete Millones Cincuenta y Seis Mil Novecientos Veinte y Cinco con 18/100 Soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Definición de Obras Similares



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Se considera Obras Similares a Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

20. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF:

- El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.
- El porcentaje en la ejecución del contrato de cada consorciado será mayor al 40%.
- Para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, el porcentaje de participación en la ejecución del contrato, será siempre mayor al 50%.

21. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de universidades y/o instituciones acreditadas por el INACAL, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el Inspector o Supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, como pruebas de ensayo de compresión de testigos, ensayo de granulometría, ensayos de compactación de suelos, ensayos de CBR, y los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos que serán empleados para el Mejoramiento y Rehabilitación, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos indicados en el expediente, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el Inspector o Supervisor. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Inspector o Supervisor.

22. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$0.10 \times \text{Monto del Contrato}$$

Penalidad diaria =

$$F \times \text{Plazo en días}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

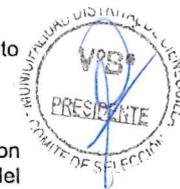
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

23. OTRAS PENALIDADES

La Municipalidad Distrital de Cieneguilla aplicará al Contratista otras penalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente.

La aplicación de estas penalidades está referidas al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento.	01 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	01 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
3	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	01 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5	Quando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra**.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
6	Quando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el Inspector o Supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes términos de referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los TDR	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
7	Quando el Contratista no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad.	1 U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad
8	Quando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
9	Quando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico y es requerido por el Inspector o Supervisor.	0.5 de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
10	Quando el Contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	0.5 de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
11	Quando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
12	El Contratista tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
13	Quando el Contratista no coloque el cartel de identificación de obra dentro de los cinco (05) días calendarios a la firma de contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto de la obra	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
14	No presentar en los plazos establecidos la información solicitada por el inspector respecto a las valorizaciones, cronogramas, cuadernos de obra u informes del estado de la obra.	0.5 de 1 U.I.T por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

15	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	0.5 de 1 U.I.T por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
16	Cuando el Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el plan de manejo ambiental del proyecto.	0.5 de 1 U.I.T por cada día que el Contratista no cumpla	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra

(**) Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición del a Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.
- Renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o fuerza mayor.

Las penalidades establecidas en su conjunto no deberán de exceder el diez por ciento (10%) del monto contractual vigente.

24. TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VÍA

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

25. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

26. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

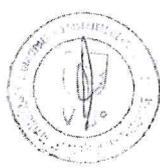
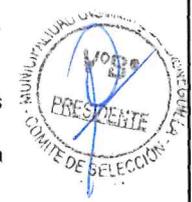
27. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de lo propietarios.

28. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° del Texto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

El plazo de responsabilidad del Contratista es de siete (07) años contados a partir de la Recepción de Obra.

29. INFRAESTRUCTURA

- CARTEL DE OBRA.
- ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA.

La Infraestructura requerida deberá instalarse desde el inicio hasta el final de la ejecución de la obra y contar con las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico de la Obra.

30. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

31. SUB CONTRATACIÓN

No está permitido la Sub Contratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

32. CONDICIONES GENERALES

El Contratista bajo su responsabilidad realizará todos los estudios necesarios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y materiales necesarios para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato, debiendo disponer de los medios de transporte necesarios para el desarrollo de los trabajos.

El postor en su oferta económica no podrá reducir los precios unitarios respecto a las partidas correspondientes a Concreto Premezclado $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ y Pavimento Flexible, toda vez que dicha variación podría perjudicar la calidad, resistencia y durabilidad del insumo.

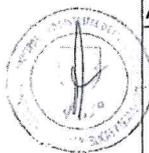
Los presentes términos de referencia juntamente con la oferta técnica económica del Contratista serán incorporados como documentos contractuales.

El Contratista está obligado a realizar reuniones de coordinación semanales de manera que el Inspector o Supervisor y/o Coordinador del proyecto puedan verificar en cualquier momento los avances de este.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF, los Requisitos de Calificación son los siguientes:

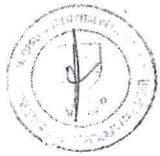
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
	<u>Requisitos:</u>	
	DESCRIPCION	CANT
	TEODOLITO	01
	MIRA TOPOGRÁFICA	01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

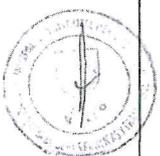
	MINICARGADOR	01
	CAMION CISTERNA 2,500 GLN	01
	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP – 10-12 TN	01
	MARTILLO HIDRAULICO	01
	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP – 3 YD3	01
	MOTONIVELADORA 130-135 HP	01
	CAMION IMPRIMADOR 6x2 – 178-210 HP – 1,800 GLN	01
	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01
	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM – 87 HP	01
	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP – 2.40"	01
	BARREDORA MECANICA 10-20 HP – 7 P.LONG	01
	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 135 HP – 9.26 TN	01
	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP	01
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	IMPORTANTE No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Residente de Obra: Ingeniero Civil. • Especialista de Calidad: Ingeniero Civil. • Especialista Ambiental: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. • Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo. 	
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	IMPORTANTE El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento.	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Residente de Obra: 	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<p>Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en la prestación como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra; en obras similares, computado desde la fecha de la colegiatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialista de Calidad: Con experiencia mínima de doce (12) meses en la prestación como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura. • Especialista Ambiental: Con experiencia mínima de dieciocho (18) meses en la prestación como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente; en obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura. • Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo: Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en la prestación como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales; en obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura. <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>IMPORTANTE El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento.</p>
--	---



B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7,056,925.18 (Siete Millones Cincuenta y Seis Mil Novecientos Veinte y Cinco con 18/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considera Obras Similares a Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii)</p>
----------	--

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

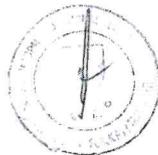
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

IMPORTANTE

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

IMPORTANTE

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72° del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95²¹ puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 05 puntos²²
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 00 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere</p>	

²¹ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²² Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 05 puntos ²²
<p>construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación en las siguientes intervenciones Infraestructura Vial y Pistas y Transitabilidad Vehicular y Transitabilidad Peatonal y Veredas^{23 24}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁸.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación en las siguientes intervenciones Infraestructura Vial y Pistas y Transitabilidad Vehicular y Transitabilidad Peatonal y Veredas³¹.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>	

²³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 05 puntos ²²
<p>reconocimiento internacional³².</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.qob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación en las siguientes intervenciones Infraestructura Vial y Pistas y Transitabilidad Vehicular y Transitabilidad Peatonal y Veredas³⁵.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 00 puntos</p>

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

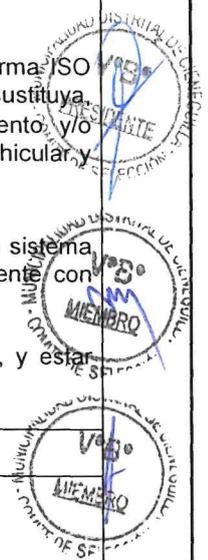
³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 05 puntos ²²
<p>norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁰, y estar vigente⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



³⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACION PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se

⁴³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento.	01 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	01 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
3	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	01 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
5	Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra**.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
6	Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el Inspector o Supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplan con lo mínimo requerido en los presentes términos de referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los TDR	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
7	Cuando el Contratista no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad.	1 U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad
8	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
9	Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico y es requerido por el Inspector o Supervisor.	0.5 de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
10	Cuando el Contratista emplee materiales no	0.5 de 1 U.I.T por	Según informe

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
	normalizados, en este caso el Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	cada caso detectado.	del Inspector o Supervisor de Obra
11	Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
12	El Contratista tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
13	Cuando el Contratista no coloque el cartel de identificación de obra dentro de los cinco (05) días calendarios a la firma de contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto de la obra	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
14	No presentar en los plazos establecidos la información solicitada por el inspector respecto a las valorizaciones, cronogramas, cuadernos de obra u informes del estado de la obra.	0.5 de 1 U.I.T por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
15	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	0.5 de 1 U.I.T por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
16	Cuando el Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el plan de manejo ambiental del proyecto.	0.5 de 1 U.I.T por cada día que el Contratista no cumpla	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra

(**) Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición del a Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.
- Renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o fuerza mayor.

Las penalidades establecidas en su conjunto no deberán de exceder el diez por ciento (10%) del monto contractual vigente.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁵.

⁴⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁴⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	



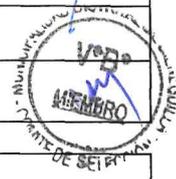
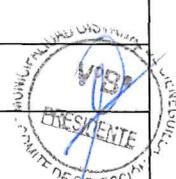
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
 LICITACION PUBLICA N°001-2025- CS/MDC – PRIMERA CONVOCATORIA

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
--	--	--	--

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	



8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	--



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.



Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

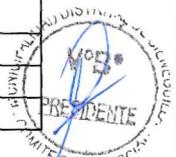
COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

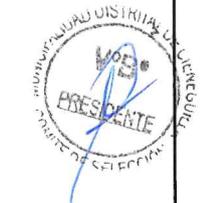
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."⁴⁶

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."⁴⁷

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁰

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵¹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar un archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases) completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				



	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵²	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases) completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

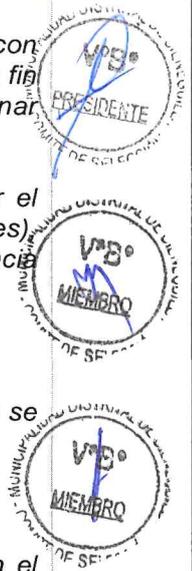
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵³				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁵³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁴				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin

⁵⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
 LICITACION PUBLICA N°001-2025- CS/MDC – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS
PROYECTO : URBANIZACION LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE
LIMA" CUJ: 2633002

UBICACIÓN: DISTRITO DE CIENEGUILLA PROVINCIA DE LIMA, REGION DE LIMA

	COSTO DIRECTO	4,983,704.23
ESTRUCTURA DEL PPTO.	COSTO DIRECTO (S/)	4,983,704.23
	GASTOS GENERALES (10.00%)	498,370.42
	UTILIDAD (10.00%)	498,370.42
	SUB TOTAL	5,980,445.07
	I.G.V. (18%)	1,076,480.11
	TOTAL DE OBRA	7,056,925.18

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5.0 meses 150 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DEL PRESUPUESTO: 31/01/2025
MODALIDAD EJECUCIÓN: INDIRECTA - POR CONTRATA

I GASTOS FIJOS

1.00 GASTOS DE LICITACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1.01	Compra de Bases de licitación		GLB	1.0	200.00	200.00
1.02	Elaboración de Propuesta		GLB	1.0	1500.00	1500.00
1.03	Gastos Legales (Notariales)		GLB	1.0	200.00	200.00
1.04	Gastos Varios (Fotocopias, etc.)		GLB	1.0	300.00	300.00
TOTAL					S/	2,200.00

2.00 GASTOS DE CONTROL DE CALIDAD

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
2.01	PRUEBAS GENERALES PARA PAVIMENTO, VEREDAS, SARDINEL, ETC. SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE Y LA CE.010.		GLB	0.35%	C.D. 4,983,704.23	17442.96
TOTAL					S/	17,442.96

3.00 EQUIPOS DE PROTECCIÓN - SEGURIDAD EN OBRA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	FRECUENCIA	COSTO	TOTAL
3.01	Casco de seguridad	10.50	UND	1.50	28.00	441.00
3.02	Lentes de protección	10.50	PAR	10.00	10.00	1050.00
3.03	Tapones auditivos	10.50	UND	10.00	5.00	525.00
3.04	Guantes de cuero	10.50	PAR	10.00	15.00	1575.00
3.05	Calzado de seguridad	10.50	PAR	1.20	200.00	2520.00
3.06	Chalecos reflectivos	10.50	UND	1.50	30.00	472.50
TOTAL					S/	6,583.50

4.00 GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
4.01	Elaboración de Liquidación por Ingeniero Residente		GLB	1.0	12,000.00	12,000.00
4.02	Fotocopias (Planos y documentos)		GLB	1.0	1,000.00	1,000.00
4.03	Empastado, Encuadernado, Anillados		GLB	1.0	700.00	700.00
4.04	Comunicaciones		GLB	1.0	600.00	600.00
4.05	Útiles de Oficina		GLB	1.0	800.00	800.00
4.06	Presentación de Informes		GLB	1.0	600.00	600.00
TOTAL					S/	15,700.00

TOTAL GASTOS FIJOS (0.8412711% CD) S/ 41,926.46

II GASTOS VARIABLES

1.00 ALQUILERES Y SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
1.01	Alquiler de equipos de Computo,	4.00	UND	5.0 meses	650.00	13,000.00
1.02	Alquiler de impresoras, scanner, etc.	1.00	UND	5.0 meses	650.00	3,250.00
1.03	Pago por Servicios (luz, agua, teléfono, mantenimiento de la Oficina Técnica).	1.00	mes	5.0 meses	650.00	3,250.00
TOTAL					S/	19,500.00

2.00 GASTOS DE OFICINA

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
2.01	Útiles de escritorio		MES	5.0 meses	1250.00	6,250.00
2.02	Muebles para implementación de oficina técnica		GLB	1.0 meses	2084.54	2,084.54
2.03	Copias, impresiones y ploteos de Planos		MES	5.0 meses	450.00	2,250.00
TOTAL					S/	10,584.54



3.00 PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)

ITEM	CARGO	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
PERSONAL CLAVE						
03.01	Residente de obra	1.00	MES	5.0 meses	12,000.00	60,000.00
03.02	Especialista Ambiental	1.00	MES	5.0 meses	9,600.00	48,000.00
03.03	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	1.00	MES	5.0 meses	9,600.00	48,000.00
03.04	Especialista en Calidad	1.00	MES	5.0 meses	9,600.00	48,000.00
03.05	Especialista en Mecanica de Suelos	0.50	MES	5.0 meses	9,600.00	24,000.00
PERSONAL NO CLAVE						
03.05	Asistente del Residente de Obra	1.00	MES	5.0 meses	6,500.00	32,500.00
03.06	Topógrafo	1.00	MES	5.0 meses	6,000.00	30,000.00
03.07	Asistente de Topógrafo	0.50	MES	5.0 meses	5,000.00	12,500.00
PERSONAL AUXILIAR						
03.08	Maestro de Obra	1.00	MES	5.0 meses	5,000.00	25,000.00
03.09	Guardián	1.00	MES	5.0 meses	4,200.00	21,000.00
03.10	Almacenero	1.00	MES	5.0 meses	4,200.00	21,000.00
TOTAL					S/	370,000.00

4.00 GASTOS FINANCIEROS (VER ANEXO 01)

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	CANT.	VALOR	TOTAL
4.01	Carta Fianza de fiel cumplimiento de contrato		GLB	1.0	9,448.27	9,448.27
4.02	Carta fianza por adelanto directo		GLB	1.0	6,061.57	6,061.57
4.03	Carta fianza por adelanto de materiales		GLB	1.0	11,123.14	11,123.14
4.04	Pago a SENCICO (sub total sin I.G.V.)		GLB	0.20%	5,980,445.07	11,960.89
4.05	Impuesto a las Transacciones Financieras (I.T.F.)		GLB	0.005%	7,056,925.18	352.85
TOTAL					S/	38,946.72

5.00 SEGUROS

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	CANT.	VALOR	TOTAL
5.01	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)		GLB	1.0	16,467.12	16,467.12
5.02	Costo por emisión de Póliza		GLB	1.0	945.58	945.58
TOTAL					S/	17,412.70

TOTAL GASTOS VARIABLES (9.1587289% CD)					S/	456,443.96
TOTAL DE GASTOS GENERALES (10.00% C.D.)					S/	498,370.42



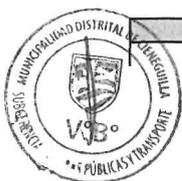
HOJA DE METRADO		Código:
MOV. TIERRAS		
Proyecto:	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2633002	Especialidad:
Propietario:	Municipalidad distrital de Cieneguilla	ESTRUCTURA

**PARTE
INFERIOR**

Ca. Los Geranios				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN	VOLUMEN
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO	RELLENO	ELIMINADO
0+07.88	0.68	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+010.00	1.22	0.00	2.12	0%	0%	100%	0.00	0.00	2.01	0.00	2.52
0+020.00	0.93	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	10.75	0.00	13.44
0+030.00	1.58	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	12.55	0.00	15.69
0+040.00	1.70	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	16.40	0.00	20.50
0+050.00	1.49	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	15.95	0.00	19.94
0+060.00	1.40	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	14.45	0.00	18.06
0+070.00	2.10	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.50	0.00	21.88
0+080.00	2.07	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	20.85	0.00	26.06
0+090.00	1.51	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.90	0.00	22.38
0+0100.00	0.78	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	11.45	0.00	14.31
0+0110.00	1.49	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	11.35	0.00	14.19
0+0120.00	2.40	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	19.45	0.00	24.31
0+0130.00	2.80	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	26.00	0.00	32.50
0+0140.00	2.52	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	26.60	0.00	33.25
0+0150.00	2.13	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	23.25	0.00	29.06
0+0160.00	1.32	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.25	0.00	21.56
0+0170.00	1.10	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	12.10	0.00	15.13
0+0180.00	3.05	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	20.75	0.00	25.94
0+0190.00	1.18	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	21.15	0.00	26.44
0+0200.00	0.68	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.30	0.00	11.63
0+0210.00	1.50	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	10.90	0.00	13.63
0+0220.00	1.53	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	15.15	0.00	18.94
0+0230.00	2.02	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.75	0.00	22.19
0+0240.00	2.21	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	21.15	0.00	26.44
0+0250.00	2.87	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	25.40	0.00	31.75
0+0252.33	1.74	0.00	2.33	0%	0%	100%	0.00	0.00	5.37	0.00	6.71
VOLUMEN TOTAL							0.00	0.00	422.73	0.00	528.42

Ca. Las Rosas Tramo 01				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN	VOLUMEN
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO	RELLENO	ELIMINADO
0+00.00	2.80	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+010.00	2.75	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	27.75	0.00	34.69
0+020.00	1.92	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	23.35	0.00	29.19
0+030.00	1.82	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.70	0.00	23.38
0+040.00	1.76	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.90	0.00	22.38
0+050.00	1.79	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.75	0.00	22.19
0+060.00	1.11	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	14.50	0.00	18.13
0+070.00	0.58	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	8.45	0.00	10.56
0+080.00	1.14	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	8.60	0.00	10.75
0+090.00	0.70	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.20	0.00	11.50
0+0100.00	0.44	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	5.70	0.00	7.13
0+0100.76	0.39	0.00	0.76	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.32	0.00	0.39
VOLUMEN TOTAL							0.00	0.00	152.22	0.00	190.27

Ca. Las Rosas Tramo 02				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN	VOLUMEN
AREA (M2)				R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL



progresiva	AREA CORTE	AREA RELLENO	DIST.	(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO	RELLENO	ELIMINADO
0+00.00	1.60	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+010.00	1.80	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.00	0.00	21.25
0+020.00	1.93	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.65	0.00	23.31
0+030.00	1.91	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	19.20	0.00	24.00
0+040.00	1.69	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.00	0.00	22.50
0+050.00	1.65	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	16.70	0.00	20.88
0+060.00	1.91	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.80	0.00	22.25
0+070.00	1.74	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.25	0.00	22.81
0+080.00	1.29	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	15.15	0.00	18.94
0+090.00	2.34	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.15	0.00	22.69
0+0100.00	1.94	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	21.40	0.00	26.75
0+0110.00	1.77	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.55	0.00	23.19
0+0120.00	1.22	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	14.95	0.00	18.69
0+0130.00	0.51	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	8.65	0.00	10.81
0+0140.00	1.98	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	12.45	0.00	15.56
0+0140.28	1.86	0.00	0.28	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.54	0.00	0.67
VOLUMEN TOTAL							0.00	0.00	235.44	0.00	294.30



Ca. Los Claveles Tramo 01				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN	VOLUMEN
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO	RELLENO	ELIMINADO
0+00.00	2.21	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+05.00	2.16	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	10.93	0.00	13.66
0+010.00	1.83	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.98	0.00	12.47
0+015.00	1.58	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	8.53	0.00	10.66
0+020.00	1.77	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	8.38	0.00	10.47
0+025.00	2.32	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	10.23	0.00	12.78
0+030.00	2.80	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	12.80	0.00	16.00
0+035.00	3.61	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	16.03	0.00	20.03
0+040.00	3.54	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.88	0.00	22.34
0+042.10	3.21	0.00	2.10	0%	0%	100%	0.00	0.00	7.09	0.00	8.86
VOLUMEN TOTAL							0.00	0.00	101.81	0.00	127.27

Ca. Los Claveles Tramo 02				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN	VOLUMEN
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO	RELLENO	ELIMINADO
0+00.00	1.08	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+05.00	1.69	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	6.93	0.00	8.66
0+010.00	1.84	0.00	1.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	1.77	0.00	2.21
0+015.00	1.55	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	8.48	0.00	10.59
0+020.00	1.64	0.00	2.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	3.19	0.00	3.99
0+025.00	1.63	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	8.18	0.00	10.22
0+030.00	1.78	0.00	3.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	5.12	0.00	6.39
0+032.00	1.36	0.00	2.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	3.14	0.00	3.93
VOLUMEN TOTAL							0.00	0.00	36.79	0.00	45.98

Ca. Las Orquideas				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN	VOLUMEN
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO	RELLENO	ELIMINADO
0+00.00	1.09	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+05.00	1.17	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	5.65	0.00	7.06
0+010.00	1.79	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	7.40	0.00	9.25
0+015.00	2.16	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.88	0.00	12.34
0+020.00	1.90	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	10.15	0.00	12.69
0+025.00	1.51	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	8.53	0.00	10.66
0+030.00	1.56	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	7.68	0.00	9.59
0+032.37	1.52	0.00	2.37	0%	0%	100%	0.00	0.00	3.65	0.00	4.56
VOLUMEN TOTAL							0.00	0.00	52.92	0.00	66.16

Ca. Cipreces				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN	VOLUMEN
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO	RELLENO	ELIMINADO
0+06.84	1.74	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+010.00	2.08	0.00	3.16	0%	0%	100%	0.00	0.00	6.04	0.00	7.54
0+020.00	1.59	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.35	0.00	22.94
0+030.00	1.84	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.15	0.00	21.44
0+040.00	1.87	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.55	0.00	23.19
0+050.00	2.03	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	19.50	0.00	24.38
0+060.00	1.95	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	19.90	0.00	24.88
0+070.00	1.74	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.45	0.00	23.06
0+080.00	1.75	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.45	0.00	21.81
0+090.00	1.83	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.90	0.00	22.38
0+0100.00	1.73	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.80	0.00	22.25
0+0110.00	1.63	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	16.80	0.00	21.00
0+0120.00	2.74	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	21.85	0.00	27.31
0+0130.00	2.52	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	26.30	0.00	32.88
0+0140.00	2.32	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	24.20	0.00	30.25
0+0150.00	3.14	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	27.30	0.00	34.13
0+0160.00	2.62	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	28.80	0.00	36.00
0+0170.00	1.56	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	20.90	0.00	26.13
0+0180.00	1.61	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	15.85	0.00	19.81

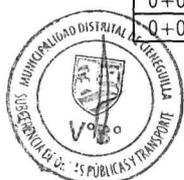


0+0190.00	1.52	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	15.65	0.00	19.56
0+0200.00	2.46	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	19.90	0.00	24.88
0+0210.00	2.10	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	22.80	0.00	28.50
0+0220.00	1.39	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.45	0.00	21.81
0+0230.00	2.46	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	19.25	0.00	24.06
0+0240.00	2.12	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	22.90	0.00	28.63
0+0250.00	3.02	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	25.70	0.00	32.13
0+0259.38	1.29	0.00	9.38	0%	0%	100%	0.00	0.00	20.21	0.00	25.27
VOLUMEN TOTAL							0.00	0.00	516.95	0.00	646.19

SUPERIO

Ca. Las Palmeras				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN MATERIAL	VOLUMEN MATERIAL
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	RELLENO	ELIMINADO
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO		
0+02.00	3.51	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+010.00	4.12	0.00	8.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	30.52	0.00	38.15
0+020.00	3.43	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	37.75	0.00	47.19
0+030.00	4.01	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	37.20	0.00	46.50
0+040.00	4.70	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	43.55	0.00	54.44
0+050.00	4.40	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	45.50	0.00	56.88
0+060.00	4.79	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	45.95	0.00	57.44
0+070.00	3.47	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	41.30	0.00	51.63
0+080.00	3.59	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	35.30	0.00	44.13
0+090.00	3.57	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	35.80	0.00	44.75
0+0100.00	4.14	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	38.55	0.00	48.19
0+0110.00	4.20	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	41.70	0.00	52.13
0+0120.00	3.09	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	36.45	0.00	45.56
0+0130.00	2.05	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	25.70	0.00	32.13
0+0140.00	2.55	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	23.00	0.00	28.75
0+0150.00	3.52	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	30.35	0.00	37.94
0+0160.00	3.75	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	36.35	0.00	45.44
0+0170.00	4.39	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	40.70	0.00	50.88
0+0180.00	3.30	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	38.45	0.00	48.06
0+0190.00	3.52	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	34.10	0.00	42.63
0+0200.00	3.04	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	32.80	0.00	41.00
0+0210.00	2.41	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	27.25	0.00	34.06
0+0216.09	2.38	0.00	6.09	0%	0%	100%	0.00	0.00	14.59	0.00	18.23
VOLUMEN TOTAL							0.00	0.00	772.86	0.00	966.07

Ca. Las Begonias				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN MATERIAL	VOLUMEN MATERIAL
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	RELLENO	ELIMINADO
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO		
0+00.00	1.81	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+010.00	1.13	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	14.70	0.00	18.38
0+020.00	1.23	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	11.80	0.00	14.75
0+030.00	1.64	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	14.35	0.00	17.94
0+040.00	1.82	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.30	0.00	21.63
0+050.00	2.26	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	20.40	0.00	25.50
0+060.00	2.30	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	22.80	0.00	28.50
0+070.00	1.28	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.90	0.00	22.38
0+080.00	1.38	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	13.30	0.00	16.63
0+090.00	2.14	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.60	0.00	22.00
0+0100.00	1.48	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.10	0.00	22.63
0+0110.00	1.53	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	15.05	0.00	18.81
0+0120.00	1.16	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	13.45	0.00	16.81
0+0130.00	1.63	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	13.95	0.00	17.44
0+0140.00	2.01	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.20	0.00	22.75
0+0150.00	2.32	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	21.65	0.00	27.06
0+0160.00	2.95	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	26.35	0.00	32.94
0+0170.00	3.24	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	30.95	0.00	38.69
0+0180.00	4.14	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	36.90	0.00	46.13
0+0190.00	4.25	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	41.95	0.00	52.44
0+0200.00	1.80	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	30.25	0.00	37.81
0+0210.00	0.22	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	10.10	0.00	12.63



0+0220.00	0.92	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	5.70	0.00	7.13
0+0230.00	0.31	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	6.15	0.00	7.69
0+0240.00	1.98	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	11.45	0.00	14.31
0+0241.93	2.28	0.00	1.93	0%	0%	100%	0.00	0.00	4.11	0.00	5.14
VOLUMEN TOTAL							0.00	0.00	454.46	0.00	568.08

Ca. Los Naranjos Tramo 01				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN	VOLUMEN
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO	RELLENO	ELIMINADO
0+00.00	1.76	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+010.00	1.40	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	15.80	0.00	19.75
0+020.00	1.63	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	15.15	0.00	18.94
0+030.00	1.93	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.80	0.00	22.25
0+040.00	1.94	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	19.35	0.00	24.19
0+050.00	1.76	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.50	0.00	23.13
0+060.00	2.03	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.95	0.00	23.69
0+070.00	1.83	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	19.30	0.00	24.13
0+080.00	2.70	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	22.65	0.00	28.31
0+090.00	2.66	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	26.80	0.00	33.50
0+0100.00	2.44	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	25.50	0.00	31.88
0+0110.00	1.90	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	21.70	0.00	27.13
0+0118.42	1.61	0.00	8.42	0%	0%	100%	0.00	0.00	14.78	0.00	18.47
VOLUMEN TOTAL							0.00	0.00	236.28	0.00	295.35

Ca. Los Naranjos Tramo 02				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN	VOLUMEN
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO	RELLENO	ELIMINADO
0+00.00	2.63	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+010.00	2.56	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	25.95	0.00	32.44
0+020.00	2.40	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	24.80	0.00	31.00
0+030.00	2.05	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	22.25	0.00	27.81
0+040.00	2.47	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	22.60	0.00	28.25
0+050.00	2.02	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	22.45	0.00	28.06
0+060.00	2.67	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	23.45	0.00	29.31
0+070.00	1.99	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	23.30	0.00	29.13
0+080.00	2.12	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	20.55	0.00	25.69
0+090.00	2.07	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	20.95	0.00	26.19
0+0100.00	2.12	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	20.95	0.00	26.19
0+0107.54	1.80	0.00	7.54	0%	0%	100%	0.00	0.00	14.78	0.00	18.47
VOLUMEN TOTAL							0.00	0.00	242.03	0.00	302.54

Ca. Los Naranjos Tramo 03				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN	VOLUMEN
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO	RELLENO	ELIMINADO
0+00.00	2.31	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+05.00	1.79	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	10.25	0.00	12.81
0+010.00	1.78	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	8.93	0.00	11.16
0+015.00	2.23	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	10.03	0.00	12.53
0+020.00	2.31	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	11.35	0.00	14.19
0+025.00	2.26	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	11.43	0.00	14.28
0+030.00	2.35	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	11.53	0.00	14.41
0+035.00	2.65	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	12.50	0.00	15.63
0+040.00	2.70	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	13.38	0.00	16.72
0+045.00	2.65	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	13.38	0.00	16.72
0+050.00	1.79	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	11.10	0.00	13.88
0+055.00	1.73	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	8.80	0.00	11.00
0+059.00	1.78	0.00	4.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	7.02	0.00	8.78
VOLUMEN TOTAL							0.00	0.00	129.67	0.00	162.09

Ca. Los Lucumos Tramo 01				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN	VOLUMEN
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO	RELLENO	ELIMINADO
0+00.00	1.74	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



0+010.00	1.92	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.30	0.00	22.88
0+020.00	1.65	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.85	0.00	22.31
0+030.00	1.90	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.75	0.00	22.19
0+040.00	1.80	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.50	0.00	23.13
0+050.00	1.87	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.35	0.00	22.94
0+060.00	1.81	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.40	0.00	23.00
0+070.00	1.61	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.10	0.00	21.38
0+080.00	1.77	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	16.90	0.00	21.13
0+090.00	1.44	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	16.05	0.00	20.06
0+092.46	1.57	0.00	2.46	0%	0%	100%	0.00	0.00	3.70	0.00	4.63

VOLUMEN TOTAL 0.00 0.00 162.90 0.00 203.63

Ca. Los Lucumos Tramo 02				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN MATERIAL	VOLUMEN MATERIAL
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	RELLENO	ELIMINADO
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO		
0+00.00	2.10	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+010.00	1.64	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.70	0.00	23.38
0+020.00	2.40	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	20.20	0.00	25.25
0+030.00	1.78	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	20.90	0.00	26.13
0+040.00	1.88	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.30	0.00	22.88
0+050.00	1.54	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.10	0.00	21.38
0+060.00	0.72	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	11.30	0.00	14.13
0+070.00	2.00	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	13.60	0.00	17.00
0+080.00	1.61	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.05	0.00	22.56
0+090.00	1.73	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	16.70	0.00	20.88
0+100.00	1.86	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.95	0.00	22.44
0+110.00	1.96	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	19.10	0.00	23.88
0+115.09	1.73	0.00	5.09	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.39	0.00	11.74

VOLUMEN TOTAL 0.00 0.00 201.29 0.00 251.61

Ca. Los Lucumos Tramo 03				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN MATERIAL	VOLUMEN MATERIAL
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	RELLENO	ELIMINADO
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO		
0+00.00	1.90	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+05.00	1.96	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.65	0.00	12.06
0+010.00	1.84	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.50	0.00	11.88
0+015.00	1.73	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	8.93	0.00	11.16
0+020.00	1.70	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	8.58	0.00	10.72
0+025.00	2.11	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.53	0.00	11.91
0+030.00	2.46	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	11.43	0.00	14.28
0+035.00	2.32	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	11.95	0.00	14.94
0+040.00	1.96	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	10.70	0.00	13.38
0+045.00	1.92	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.70	0.00	12.13
0+046.00	1.73	0.00	1.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	1.83	0.00	2.28

VOLUMEN TOTAL 0.00 0.00 91.78 0.00 114.72

Ca. Las Fresas Tramo 01				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN MATERIAL	VOLUMEN MATERIAL
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	RELLENO	ELIMINADO
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO		
0+00.00	2.03	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+010.00	2.95	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	24.90	0.00	31.13
0+020.00	2.14	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	25.45	0.00	31.81
0+030.00	1.74	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	19.40	0.00	24.25
0+040.00	1.87	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.05	0.00	22.56
0+050.00	1.83	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.50	0.00	23.13
0+060.00	1.40	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	16.15	0.00	20.19
0+068.11	1.43	0.00	8.11	0%	0%	100%	0.00	0.00	11.48	0.00	14.34

VOLUMEN TOTAL 0.00 0.00 133.93 0.00 167.41

Ca. Las Fresas Tramo 02				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN MATERIAL	VOLUMEN MATERIAL
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	RELLENO	ELIMINADO
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO		
0+00.00	2.47	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Ca. Las Flores Tramo 01				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN MATERIAL	VOLUMEN MATERIAL
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	RELLENO	ELIMINADO
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO		
0+00.00	1.85	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+010.00	1.97	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	19.10	0.00	23.88
0+020.00	2.03	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	20.00	0.00	25.00
0+030.00	2.27	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	21.50	0.00	26.88
0+040.00	2.60	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	24.35	0.00	30.44
0+050.00	3.22	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	29.10	0.00	36.38
0+060.00	2.78	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	30.00	0.00	37.50
0+070.00	1.81	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	22.95	0.00	28.69
0+080.00	1.54	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	16.75	0.00	20.94
0+090.00	1.68	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	16.10	0.00	20.13
0+100.00	2.06	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.70	0.00	23.38
0+110.00	1.51	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.85	0.00	22.31
0+120.00	2.46	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	19.85	0.00	24.81
0+129.05	1.74	0.00	9.05	0%	0%	100%	0.00	0.00	19.01	0.00	23.76
VOLUMEN TOTAL							0.00	0.00	275.26	0.00	344.07

Ca. Las Flores Tramo 02				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN MATERIAL	VOLUMEN MATERIAL
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	RELLENO	ELIMINADO
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO		
0+00.00	2.46	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+05.00	1.94	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	11.00	0.00	13.75
0+010.00	1.69	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.08	0.00	11.34
0+015.00	1.99	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.20	0.00	11.50
0+020.00	2.11	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	10.25	0.00	12.81
0+025.00	1.80	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.78	0.00	12.22
0+030.00	2.05	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.63	0.00	12.03
0+035.00	1.87	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.80	0.00	12.25
0+040.00	1.63	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	8.75	0.00	10.94
0+045.00	1.73	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	8.40	0.00	10.50
0+050.00	1.88	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.03	0.00	11.28
0+051.00	1.63	0.00	1.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	1.76	0.00	2.19
VOLUMEN TOTAL							0.00	0.00	96.66	0.00	120.82

Ca. Melon Tramo 01				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN MATERIAL	VOLUMEN MATERIAL
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	RELLENO	ELIMINADO
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO		
0+00.00	1.88	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+010.00	1.82	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.50	0.00	23.13
0+020.00	1.34	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	15.80	0.00	19.75
0+030.00	1.18	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	12.60	0.00	15.75
0+040.00	1.25	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	12.15	0.00	15.19
0+050.00	2.04	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	16.45	0.00	20.56
0+060.00	1.65	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.45	0.00	23.06
0+070.00	1.33	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	14.90	0.00	18.63
0+080.00	1.46	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	13.95	0.00	17.44
0+090.00	2.00	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.30	0.00	21.63
0+100.00	1.74	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.70	0.00	23.38
0+105.50	1.86	0.00	5.50	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.90	0.00	12.38
VOLUMEN TOTAL							0.00	0.00	168.70	0.00	210.88

Ca. Melon Tramo 02				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN MATERIAL	VOLUMEN MATERIAL
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	RELLENO	ELIMINADO
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO		
0+00.00	2.53	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+05.00	2.65	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	12.95	0.00	16.19
0+010.00	2.48	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	12.83	0.00	16.03
0+015.00	2.17	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	11.63	0.00	14.53
0+020.00	2.34	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	11.28	0.00	14.09
0+025.00	2.62	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	12.40	0.00	15.50
0+030.00	2.27	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	12.23	0.00	15.28



0+034.10	2.53	0.00	4.10	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.84	0.00	12.30
VOLUMEN TOTAL							0.00	0.00	83.14	0.00	103.93

Ca. Durazno				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN	VOLUMEN
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO	RELLENO	ELIMINADO
0+00.00	1.76	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+010.00	1.66	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.10	0.00	21.38
0+020.00	1.94	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	18.00	0.00	22.50
0+030.00	2.09	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	20.15	0.00	25.19
0+040.00	1.83	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	19.60	0.00	24.50
0+050.00	1.71	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.70	0.00	22.13
0+060.00	2.16	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	19.35	0.00	24.19
0+070.00	1.43	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	17.95	0.00	22.44
0+080.00	2.53	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	19.80	0.00	24.75
0+090.00	2.54	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	25.35	0.00	31.69
0+0100.00	2.27	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	24.05	0.00	30.06
0+0110.00	1.90	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	20.85	0.00	26.06
0+0117.64	1.74	0.00	7.64	0%	0%	100%	0.00	0.00	13.90	0.00	17.38
VOLUMEN TOTAL							0.00	0.00	233.80	0.00	292.26

Ca. Victor Hugo				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN	VOLUMEN
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO	RELLENO	ELIMINADO
0+00.00	1.52	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+010.00	0.98	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	12.50	0.00	11.41
0+020.00	1.50	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	12.40	0.00	11.28
0+030.00	2.37	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	19.35	0.00	19.97
0+040.00	2.25	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	23.10	0.00	24.66
0+050.00	2.02	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	21.35	0.00	22.47
0+060.00	2.12	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	20.70	0.00	21.66
0+070.00	1.98	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	20.50	0.00	25.63
0+080.00	3.07	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	25.25	0.00	31.56
0+090.00	3.54	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	33.05	0.00	41.31
0+0100.00	2.00	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	27.70	0.00	34.63
0+0110.00	2.36	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	21.80	0.00	23.03
0+0120.00	2.28	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	23.20	0.00	24.78
0+0130.00	3.77	0.00	10.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	30.25	0.00	37.74
0+0131.51	3.43	0.00	1.51	0%	0%	100%	0.00	0.00	5.44	0.00	6.79
VOLUMEN TOTAL							0.00	0.00	296.59	0.00	336.90

Ca. S/N				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN	VOLUMEN
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO	RELLENO	ELIMINADO
0+00.00	2.06	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+05.00	2.37	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	11.08	0.00	13.84
0+010.00	2.50	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	12.18	0.00	15.22
0+015.00	2.08	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	11.45	0.00	14.31
0+020.00	1.59	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.18	0.00	11.47
0+025.00	1.51	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	7.75	0.00	9.69
0+030.00	1.79	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	8.25	0.00	10.31
0+035.00	2.33	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	10.30	0.00	12.88
0+036.00	1.85	0.00	1.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	2.09	0.00	2.61
VOLUMEN TOTAL							0.00	0.00	72.27	0.00	90.33

Ca. Mirador				CLASIF. MATERIAL			VOLUMEN CORTE (m3)			VOLUMEN	VOLUMEN
progresiva	AREA (M2)		DIST.	R.F.	R.S.	M.S.	ROCA	ROCA	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL
	AREA CORTE	AREA RELLENO		(%)	(%)	(%)	FIJA	SUELTA	SUELTO	RELLENO	ELIMINADO
0+00.00	1.72	0.00	0.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+05.00	1.85	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	8.93	0.00	11.16
0+010.00	2.10	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.88	0.00	12.34
0+015.00	2.01	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	10.28	0.00	12.84
0+020.00	1.87	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.70	0.00	12.13



0+025.00	2.30	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	10.43	0.00	13.03
0+030.00	2.72	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	12.55	0.00	15.69
0+035.00	2.70	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	13.55	0.00	16.94
0+040.00	2.46	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	12.90	0.00	16.13
0+045.00	2.39	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	12.13	0.00	15.16
0+050.00	2.02	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	11.03	0.00	13.78
0+055.00	1.74	0.00	5.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	9.40	0.00	11.75
0+058.00	2.00	0.00	3.00	0%	0%	100%	0.00	0.00	5.61	0.00	7.01
VOLUMEN TOTAL							0.00	0.00	126.36	0.00	157.95



RESUMEN DE METRADOS

Proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2633002		
Cliente	MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA		
Depart.	LIMA	Provincia	LIMA
Item	Descripción	Unidad	Metrado
01.	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA TECNICA PARA LA OBRA	mes	5.00
01.02.	CARTEL DE OBRA IMPRESION BANNER DE 4.80X3.60M (SOPORTE DE MADERA)	und	1.00
01.03.	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES Y LAVADERO	mes	5.00
02.	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE TODA LA EJECUCION DE OBRA	m2	31,815.22
02.02.	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	est.	1.00
02.03.	DEMOLICIONES		
02.03.01.	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO C/EQUIPO E = 0.10 M	M2	870.15
02.03.02.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	M3	102.34
03.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
03.01.	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
03.02.	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
03.03.	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
03.04.	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
03.05.	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
04.	PLAN DE DESVIO VEHICULAR		
04.01.	SEÑALIZACION DE DESVIO DE TRANSITO EN PERIODO DE CONSTRUCCION	glb	1.00
05.	PAVIMENTOS		
05.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01.	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN MATERIAL SUELTO C/EQUIPO	m3	5,738.62
05.01.02.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3	6,847.19
05.02.	BASE GRANULAR		
05.02.01.	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	18,053.91
05.02.02.	BASE GRANULAR E=0.20 m	m2	16,754.22
05.02.03.	MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO		
05.02.03.01.	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL CLASE 2	m2	24,864.89
05.03.	PAVIMENTO FLEXIBLE		
05.03.01.	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	18,053.91
05.03.02.	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" C/EQUIPO	m2	18,053.91
05.04.	NIVELACION DE BUZONES		
05.04.01.	NIVELACION DE BUZONES	und	12.00
05.05.	SEÑALIZACION VIAL		
05.05.01.	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAL CONTINUA),E=0.10M	ml	7,005.37
05.05.02.	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAL DISCONTINUO)	ml	215.42
05.05.03.	PINTADO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m2	929.11
05.06.	SEÑALIZACION VERTICAL		
05.06.01.	SEÑALES DE CALLES METALICO	und	39.00
05.06.02.	SEÑALES REGLAMENTARIA DE TRANSITO	und	1.00
05.06.03.	SEÑALES INFORMATIVA DE TRANSITO	und	8.00
05.	SARDINELES		
06.01.	SARDINELES SUMERGIDO		
06.01.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.01.01.	EXCAVACION DE ZANJA P/SARDINEL SUMERGIDO H=0.30m	ml	4,358.19
06.01.01.02.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3	228.82
06.01.02.	CONCRETO SIMPLE		



RESUMEN DE METRADOS

Proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2633002		
Cliente	MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA		
Depart.	LIMA	Provincia	LIMA
Item	Descripción	Unidad	Metrado
06.01.02.01.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL SUMERGIDO	ml	4,358.19
06.01.02.02.	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA SARDINEL SUMERGIDO	ml	4,358.19
06.01.03.	JUNTAS ASFALTICAS.		
06.01.03.01.	JUNTA DE DILATACION e=1"	ml	261.60
06.02.	SARDINELES PERALTADOS.		
06.02.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01.01.	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL PERALTADO	ml	559.57
06.02.01.02.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3	29.38
06.02.02.	CONCRETO SIMPLE		
06.02.02.01.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	ML	559.57
06.02.02.02.	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN SARDINELES PERALTADOS INC ACERO	ml	559.57
06.02.02.03.	JUNTA DE DILATACION e=1"	ml	16.79
06.02.02.04.	PINTADO DE SARDINELES PERALTADOS	ml	559.57
07	BERMA LATERAL		
07.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.01.01.	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN MATERIAL SUELTO C/EQUIPO	m2	6,810.98
07.01.02.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3	1,986.68
07.02.	BASE GRANULAR		
07.02.01.	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	6,810.98
07.02.02.	BASE DE AFIRMADO H=0.15 m	m2	6,290.52
07.03.	ADOQUINADO		
07.03.01.	CAMA DE APOYO DE ARENA P/BASE DE ADOQUIN E=0.06M	m2	6,810.98
07.03.02.	PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO DE 10 X 20 X 8 CM	m2	6,810.98
07.04.	AREA VERDE		
07.04.01.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA DE CHACRA	m2	512.45
07.04.02.	SEMBRADO DE GRAS NATURAL	m2	512.45
07.04.03.	PLANTAS EN AREAS VERDES	und	38.00
08.	VEREDAS		
08.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.01.01.	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN MATERIAL SUELTO C/EQUIPO	m2	5,672.71
08.01.02.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3	1,323.73
08.02.	BASE GRANULAR		
08.02.01.	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	5,672.71
08.02.02.	BASE GRANULAR E=0.10 m.COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	m2	5,142.10
08.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
08.03.01.	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA VEREDAS DE CONCRETO	m2	5,672.71
08.03.02.	CONCRETO PREMEZCLADO EN UÑA DE VEREDA F'C=175KG/CM2	ml	4,727.28
08.03.03.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	1,654.55
08.03.04.	JUNTA DE DILATACION e=1"	ml	1,134.00
08.03.05.	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO TIPO MEMBRANA	m2	5,672.71
08.04.	VARIOS		
08.04.01.	NIVELACION DE CAJA DE MEDIDOR DE AGUA	und	150.00
08.04.02.	NIVELACION DE CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE	und	150.00
09.	RAMPAS		
09.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.01.01.	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN MATERIAL SUELTO C/EQUIPO	m2	135.00
09.01.02.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3	31.50



RESUMEN DE METRADOS

Proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2633002		
Cliente	MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA		
Depart.	LIMA	Provincia	LIMA
Ítem	Descripción	Unidad	Metrado
09.02.	BASE GRANULAR		
09.02.01.	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	135.00
09.02.02.	BASE GRANULAR E=0.10 m.COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	m2	122.37
09.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
09.03.01.	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA RAMPAS DE CONCRETO	m2	135.00
09.03.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m2	13.50
09.03.03.	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO TIPO MEMBRANA	m2	135.00
10.	MARTILLOS DE CONCRETO		
10.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
10.01.01.	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN MATERIAL SUELTO C/EQUIPO	m2	1,142.62
10.01.02.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3	266.64
10.02.	BASE GRANULAR		
10.02.01.	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	1,142.62
10.02.02.	BASE GRANULAR E=0.10 m.COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	m2	1,035.74
10.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
10.03.01.	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA MARTILLOS DE CONCRETO	m2	1,142.62
10.03.02.	CONCRETO PREMEZCLADO EN UÑA DE MARTILLO F'C=175KG/CM2	ml	954.28
10.03.03.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MARTILLOS	m2	334.00
10.03.04.	JUNTA DE DILATACION e=1"	ml	94.80
10.03.05.	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO TIPO MEMBRANA	m2	1,142.62
11.	VARIOS		
11.01.	PINTADO BORDE DE VEREDA	ml	954.28
11.02.	CONSTRUCCION DE GIBAS DE ASFALTO	ml	106.26
12.	MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES		
12.01.	RIEGO DURANTE LA EJECUCION	m2	31,815.22
12.02.	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	31,815.22



HOJA DE METRADOS

Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS URBANIZACION LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2633002
 Cliente MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
 Depart. LIMA

ITEM	DESCRIPCION	UND	N° DE ELEM.	METRADO					PARCIAL	TOTAL
				FACTOR/Ø	ALTURA	LARGO	ANCHO	AREA		
01.	OBRAS PROVISIONALES									
01.01.	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA TECNICA PARA LA OBRA	mes	5.00						5.00	5.00
01.02.	CARTEL DE OBRA IMPRESION BANNER DE 4.80X3.60M	und	1.00						1.00	1.00
01.03.	ALQUILER DE BANOS PORTATILES Y LAVADERO	mes	5.00						5.00	5.00
02.00.	TRABAJOS PRELIMINARES									
02.01.	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE TODA LA EJECUCION DE	m2								
	pavimento		1.00					18,053.91	18,053.91	
	berma		1.00					6,810.98	6,810.98	
	vereda		1.00					5,672.71	5,672.71	
	rampas		1.00					135.00	135.00	
	martillo		1.00					1,142.62	1,142.62	
02.02.	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y	est.	1.00						1.00	1.00
02.03.	DEMOLICIONES									
02.03.01.	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO C/EQUIPO E = 0.10 M	M2								870.15
DEM 01	calle los geranios		1.00			18.93	1.50			28.40
DEM 02	calle las rosas		1.00			38.37	1.20			46.04
	calle los claveles									
	calle las orquideas									
DEM 03	calle los cipreces		1.00			19.69	1.25			24.61
DEM 04	calle los naranjos		1.00			15.99	0.79			12.63
DEM 05			1.00			39.94	0.96			38.34
DEM 06			1.00			52.75	1.01			53.28
DEM 07	calle los lucumos		1.00			31.95	0.96			30.67
DEM 08			1.00			23.98	0.83			19.90
DEM 09			1.00			60.98	0.94			57.32
DEM 10			1.00			4.36	1.48			6.45
DEM 11	calle las fresas		1.00			31.77	1.09			34.63
DEM 12			1.00					2.93		2.93
DEM 13			1.00			15.99	0.95			15.19
DEM 14			1.00			65.50	0.95			62.23
DEM 15			1.00			17.79	0.98			17.43
DEM 16			1.00			12.17	1.11			13.51
DEM 17			1.00			16.22	0.94			15.25
DEM 18			1.00					3.13		3.13
DEM 19	calle las flores		1.00			67.96	1.28			86.99
DEM 20			1.00			123.41	0.94			116.01
	pasaje las flores									
DEM 21	calle melon		1.00			7.91	1.47			11.63
DEM 22			1.00			50.14	1.28			64.18
DEM 23			1.00			6.99	1.66			11.60
	calle durazno									
DEM 24	calle las begonias		1.00			15.05	1.02			15.35
DEM 25			1.00			13.24	0.92			12.18
DEM 26			1.00			12.25	0.96			11.76
DEM 27	calle las palmeras		1.00			15.62	1.42			22.18
DEM 28			1.00			3.36	1.01			3.39
DEM 29			1.00			15.32	1.14			17.46
DEM 30			1.00			6.93	0.96			6.65
	calle el mirador									
DEM 31	calle victor hugo		1.00			9.79	0.90			8.81
	pasaje s/n									
02.03.02.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	M3								102.34
						1.35		0.10	758.07	102.34
03.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
03.01.	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb								1.00
	Seguridad y salud laboral		1.00							1.00
03.02.	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb								1.00
	equipos de proteccion		1.00							1.00
03.03.	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb								1.00
	Mantenimiento del transito		1.00							1.00
03.04.	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb								1.00
	Charlas sobre seguridad en obra		1.00							1.00
03.05.	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb								1.00
	Respuestas ante emergencias		1.00							1.00
04.	PLAN DE DESVIO VEHICULAR									
04.01.	SEÑALIZACION DE DESVIO DE TRANSITO EN PERIODO DE CONSTRUCCION	glb								1.00



			1.00					1.00	
05.	PAVIMENTOS								
05.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
05.01.01.	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN MATERIAL SUELTO								
	Corte de terreno (ver planilla de mov. Tierras)	m3	1.00			vol=	5,738.62	5,738.62	5,738.62
05.01.02.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km								
	(ver planilla de mov. Tierras)	m3	1.00			vol=	6,847.19	6,847.19	6,847.19
05.02.	BASE GRANULAR								
05.02.01.	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE								
	calle los geranios		1.00			Area=	1,558.25	1,558.25	
	calle las rosas		1.00			Area=	1,413.15	1,413.15	
	calle los claveles		1.00			Area=	482.58	482.58	
	calle las orquideas		1.00			Area=	189.42	189.42	
	calle los cipreces		1.00			Area=	1,606.78	1,606.78	
	calle los naranjos		1.00			Area=	1,687.82	1,687.82	
	calle los lucumos		1.00			Area=	1,529.63	1,529.63	
	calle las fresas		1.00			Area=	1,451.96	1,451.96	
	calle las flores		1.00			Area=	1,078.70	1,078.70	
	pasaje las flores		1.00			Area=	159.74	159.74	
	calle melon		1.00			Area=	847.11	847.11	
	calle durazno		1.00			Area=	656.34	656.34	
	calle las begonias		1.00			Area=	1,443.25	1,443.25	
	calle las palmeras		1.00			Area=	2,549.81	2,549.81	
	calle el mirador		1.00			Area=	341.84	341.84	
	calle victor hugo		1.00			Area=	850.56	850.56	
	pasaje s/n		1.00			Area=	206.97	206.97	
05.02.02.	BASE GRANULAR E=0.20 m								
	calle los geranios		1.00			Area=	1,558.25	1,558.25	
	calle las rosas		1.00			Area=	1,413.15	1,413.15	
	calle los claveles		1.00			Area=	482.58	482.58	
	calle las orquideas		1.00			Area=	189.42	189.42	
	calle los cipreces		1.00			Area=	1,606.78	1,606.78	
	calle los naranjos		1.00			Area=	1,687.82	1,687.82	
	calle los lucumos		1.00			Area=	1,529.63	1,529.63	
	calle las fresas		1.00			Area=	1,451.96	1,451.96	
	calle las flores		1.00			Area=	1,078.70	1,078.70	
	pasaje las flores		1.00			Area=	159.74	159.74	
	calle melon		1.00			Area=	847.11	847.11	
	calle durazno		1.00			Area=	656.34	656.34	
	calle las begonias		1.00			Area=	1,443.25	1,443.25	
	calle las palmeras		1.00			Area=	2,549.81	2,549.81	
	calle el mirador		1.00			Area=	99.68	99.68	
	calle victor hugo		1.00			Area=	850.56	850.56	
	pasaje s/n		1.00			Area=	206.97	206.97	
05.02.03.	MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO								
05.02.03.01.	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL CLASE 2								
	Area de Pavimiento		1.00				18,053.91	18,053.91	
	Area de Adoquinado		1.00				6,810.98	6,810.98	
05.03.	PAVIMENTO FLEXIBLE								
05.03.01.	IMPRIMACION ASFALTICA								
	calle los geranios		1.00			Area=	1,558.25	1,558.25	
	calle las rosas		1.00			Area=	1,413.15	1,413.15	
	calle los claveles		1.00			Area=	482.58	482.58	
	calle las orquideas		1.00			Area=	189.42	189.42	
	calle los cipreces		1.00			Area=	1,606.78	1,606.78	
	calle los naranjos		1.00			Area=	1,687.82	1,687.82	
	calle los lucumos		1.00			Area=	1,529.63	1,529.63	
	calle las fresas		1.00			Area=	1,451.96	1,451.96	
	calle las flores		1.00			Area=	1,078.70	1,078.70	
	pasaje las flores		1.00			Area=	159.74	159.74	
	calle melon		1.00			Area=	847.11	847.11	
	calle durazno		1.00			Area=	656.34	656.34	
	calle las begonias		1.00			Area=	1,443.25	1,443.25	
	calle las palmeras		1.00			Area=	2,549.81	2,549.81	
	calle el mirador		1.00			Area=	341.84	341.84	
	calle victor hugo		1.00			Area=	850.56	850.56	
	pasaje s/n		1.00			Area=	206.97	206.97	
05.03.02.	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" C/EQUIPO								
	Del area de Imprimacion asphaltica		1.00			Area=	18,053.91	18,053.91	18,053.91
05.04.	NIVELACION DE BUZONES								
05.04.01.	NIVELACION DE BUZONES								
		und	12.00					12.00	12.00
05.05.	SEÑALIZACION VIAL								
05.05.01.	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAL CONTINUA),E=0.10M								
	calle los geranios	izq	1.00		88.96			88.96	
		izq	1.00	curva	8.08			8.08	
		izq	1.00		77.45			77.45	
		izq	1.00	curva	10.98			10.98	
		izq	1.00		23.95			23.95	



		izq	1.00			27.05			27.05
		der	1.00			31.32			31.32
		der	1.00			39.25			39.25
		der	1.00			8.45			8.45
		der	1.00			50.00			50.00
		der	1.00			23.20			23.20
		der	1.00			27.20			27.20
		centro	1.00			27.99			27.99
		centro	1.00			41.85			41.85
		centro	1.00		curva	8.17			8.17
		centro	1.00			6.66			6.66
		centro	1.00			53.93			53.93
		centro	1.00		curva	8.54			8.54
		centro	1.00			21.73			21.73
		centro	1.00			23.70			23.70
		cerramie nto	1.00			11.42			11.42
		cerramie nto	1.00			9.61			9.61
calle las rosas									
		izq	1.00			22.20			22.20
		izq	1.00			50.40			50.40
		izq	1.00			52.39			52.39
		izq	1.00		curva	6.88			6.88
		izq	1.00			14.84			14.84
		izq	1.00			37.72			37.72
		izq	1.00		curva	10.05			10.05
		izq	1.00			30.91			30.91
		der	1.00			22.52			22.52
		der	1.00			51.70			51.70
		der	1.00			45.70			45.70
		der	1.00			37.50			37.50
		der	1.00			27.85			27.85
		centro	1.00			19.21			19.21
		centro	1.00			47.46			47.46
		centro	1.00			41.97			41.97
		centro	1.00			37.52			37.52
		centro	1.00		curva	9.42			9.42
		centro	1.00			26.33			26.33
		cerramie nto	1.00			11.22			11.22
calle los claveles									
		izq	1.00			27.05			27.05
		izq	1.00			32.50			32.50
		der	1.00			27.20			27.20
		der	1.00			31.70			31.70
		centro	1.00			23.15			23.15
		centro	1.00			28.35			28.35
		cerramie nto	1.00			9.60			9.60
calle las orquideas									
		izq	1.00			28.14			28.14
		der	1.00			25.52			25.52
		centro	1.00			21.81			21.81
		cerramie nto	1.00			8.84			8.84
calle los cipreces									
		izq	1.00			13.05			13.05
		izq	1.00			18.03			18.03
		izq	1.00		curva	6.60			6.60
		izq	1.00			198.82			198.82
		der	1.00			14.94			14.94
		der	1.00		curva	15.04			15.04
		der	1.00			25.83			25.83
		der	1.00		curva	5.68			5.68
		der	1.00			195.72			195.72
		cerramie nto	1.00			9.63			9.63
		cerramie nto	1.00			10.10			10.10
calle los naranjos									
		izq	1.00			103.03			103.03
		izq	1.00			97.40			97.40



		izq	1.00			54.05			54.05
		der	1.00			107.62			107.62
		der	1.00			96.95			96.95
		der	1.00			54.05			54.05
		centro	1.00			100.13			100.13
		centro	1.00			93.35			93.35
		centro	1.00			52.55			52.55
		cerramie nto	1.00			11.99			11.99
		cerramie nto	1.00			9.60			9.60
calle los lucmos		izq	1.00			78.68			78.68
		izq	1.00			104.96			104.96
		izq	1.00			46.05			46.05
		der	1.00			79.87			79.87
		der	1.00			104.50			104.50
		der	1.00			46.05			46.05
		centro	1.00			75.82			75.82
		centro	1.00			100.83			100.83
		centro	1.00			44.55			44.55
		cerramie nto	1.00			11.54			11.54
		cerramie nto	1.00			9.46			9.46
calle las fresas		izq	1.00			54.33			54.33
		izq	1.00			112.54			112.54
		izq	1.00			46.05			46.05
		der	1.00			55.52			55.52
		der	1.00			112.05			112.05
		der	1.00			46.05			46.05
		centro	1.00			51.47			51.47
		centro	1.00			108.42			108.42
		centro	1.00			44.55			44.55
		cerramie nto	1.00			11.60			11.60
		cerramie nto	1.00			9.60			9.60
calle las flores		izq	1.00			63.58			63.58
		izq	1.00			38.71			38.71
		izq	1.00			46.05			46.05
		der	1.00			115.99			115.99
		der	1.00			46.05			46.05
		centro	1.00			62.43			62.43
		centro	1.00			38.31			38.31
		centro	1.00			44.55			44.55
		cerramie nto	1.00			9.60			9.60
pasaje las flores		izq	1.00		pavimento	41.88			41.88
		der	1.00		pavimento	44.86			44.86
		cerramie nto	1.00			7.33			7.33
calle melon		izq	1.00			92.93			92.93
		izq	1.00			28.96			28.96
		der	1.00			41.77			41.77
		der	1.00			38.71			38.71
		der	1.00			29.54			29.54
		centro	1.00			40.64			40.64
		centro	1.00			38.31			38.31
		centro	1.00			27.75			27.75
		cerramie nto	1.00			9.64			9.64
calle durazno		izq	1.00			101.02			101.02
		der	1.00			70.32			70.32
		der	1.00			15.85			15.85
		centro	1.00			68.02			68.02
		centro	1.00			15.70			15.70
		cerramie nto	1.00			6.00			6.00



	calle las begonias	izq	1.00			13.35			13.35
		izq	1.00			16.10			16.10
		izq	1.00			16.10			16.10
		izq	1.00			16.10			16.10
		izq	1.00			16.10			16.10
		izq	1.00			16.10			16.10
		der	1.00			10.63			10.63
		der	1.00			16.10			16.10
		der	1.00			16.10			16.10
		der	1.00			16.10			16.10
		der	1.00			16.10			16.10
		der	1.00			16.10			16.10
		centro	1.00			17.65			17.65
		centro	1.00			23.46			23.46
		centro	1.00			23.86			23.86
		centro	1.00			23.00			23.00
		centro	1.00			23.00			23.00
		centro	1.00			23.00			23.00
		cerramie nto	1.00			10.76			10.76
	calle las palmeras	izq	1.00		pavimento	31.91			31.91
		izq	1.00		pavimento	30.88			30.88
		izq	1.00		pavimento	30.88			30.88
		izq	1.00		pavimento	29.73			29.73
		izq	1.00		pavimento	40.62			40.62
		centro	2.00		pavimento	195.71			391.42
		der	1.00		pavimento	30.48			30.48
		der	1.00		pavimento	30.48			30.48
		der	1.00		pavimento	30.48			30.48
		der	1.00		pavimento	30.48			30.48
		der	1.00		pavimento	31.64			31.64
		cerramie nto	1.00			18.18			18.18
		cerramie nto	1.00			20.76			20.76
		Pase peatonal	1.00			25.04			25.04
	calle el mirador	izq	1.00			29.05			29.05
		izq	1.00			39.75			39.75
		der	1.00		pavimento	52.48			52.48
		centro	1.00			38.05			38.05
		cerramie nto	1.00			7.58			7.58
	calle victor hugo	izq	1.00			126.35			126.35
		der	1.00			29.87			29.87
		der	1.00			33.33			33.33
		der	1.00			33.30			33.30
		centro	1.00			25.25			25.25
		centro	1.00			32.83			32.83
		centro	1.00			33.34			33.34
		cerramie nto	1.00			10.86			10.86
	pasaje s/n	izq	1.00		pavimento	30.00			30.00
		der	1.00		pavimento	30.00			30.00
		centro	1.00			20.35			20.35
05.05.02.	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAL DISCONTINUO)	ml							215.42
	calle los cipreces		29.00			3.00			87.00
		cont. Inters.	1.00			11.42			11.42
	calle las palmeras		39.00			3.00			117.00
05.05.03.	PINTADO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m2							929.11
	calle los geranios								
	Flecha direccional		10.00				1.30		13.00
	Flecha con giro		5.00				1.45		7.25
	Flecha direccional con giro		5.00				1.80		9.00
	Paso peatonal		1.00				7.00	1.50	10.50
	Paso peatonal		1.00				6.00	1.50	9.00



paso peatonal transversal		1.00		3.90	0.50		1.95
paso peatonal transversal		1.00		3.00	0.50		1.50
Cebras de Giba		1.00		7.79	1.20		9.35
Cebras de Giba		1.00		6.00	1.20		7.20
calle las rosas							
Flecha direccional		10.00				1.30	13.00
Flecha con giro		3.00				1.45	4.35
Flecha con doble giro		1.00				2.05	2.05
Flecha direccional con giro		6.00				1.80	10.80
Paso peatonal		5.00			6.00	1.50	45.00
paso peatonal transversal		5.00		3.00	0.50		7.50
Cebras de Giba		1.00		6.00	1.20		7.20
Cebras de Giba		1.00		6.42	1.20		7.70
calle los claveles							
Flecha direccional		4.00				1.30	5.20
Flecha con giro		1.00				1.45	1.45
Flecha con doble giro		1.00				2.05	2.05
Flecha direccional con giro		2.00				1.80	3.60
Paso peatonal		3.00			6.00	1.50	27.00
paso peatonal transversal		3.00		3.00	0.50		4.50
Cebras de Giba		1.00		6.00	1.20		7.20
calle las orquideas							
Flecha direccional		2.00				1.30	2.60
Flecha direccional con giro		1.00				2.05	2.05
Flecha direccional con giro		1.00				1.80	1.80
Paso peatonal		1.00			6.00	1.50	9.00
paso peatonal transversal		1.00		3.08	0.50		1.54
Cebras de Giba		1.00		5.28	1.20		6.34
calle los cipreces							
Flecha direccional		12.00				1.30	15.60
calle los naranjos							
Flecha direccional		3.00				1.30	3.90
Flecha con giro		2.00				1.45	2.90
Flecha direccional con giro		1.00				2.05	2.05
Paso peatonal		5.00			6.00	1.50	45.00
paso peatonal transversal		2.00		2.90	0.50		2.90
Cebras de Giba		1.00		6.00	1.20		7.20
Cebras de Giba		1.00		5.80	1.20		6.96
calle los lucumos							
Flecha direccional		3.00				1.30	3.90
Flecha con giro		2.00				1.45	2.90
Flecha direccional con giro		1.00				2.05	2.05
Paso peatonal		5.00			6.00	1.50	45.00
paso peatonal transversal		2.00		2.90	0.50		2.90
Cebras de Giba		1.00		6.00	1.20		7.20
Cebras de Giba		1.00		5.85	1.20		7.02
calle las fresas							
Flecha direccional		3.00				1.30	3.90
Flecha con giro		2.00				1.45	2.90
Flecha direccional con giro		1.00				2.05	2.05
Paso peatonal		5.00			6.00	1.50	45.00
paso peatonal transversal		2.00		3.00	0.50		3.00
Cebras de Giba		2.00		6.00	1.20		14.40
calle las flores							
Flecha direccional		4.00				1.30	5.20
Flecha con giro		1.00				1.45	1.45
Flecha direccional con giro		2.00				1.80	3.60
Flecha direccional con giro		1.00				2.05	2.05
Paso peatonal		3.00			6.00	1.50	27.00
paso peatonal transversal		2.00		3.00	0.50		3.00
Cebras de Giba		1.00		6.00	1.20		7.20
pasaje las flores							
Flecha con giro		1.00				1.45	1.45
Paso peatonal		2.00			3.60	1.50	10.80



	Cebras de Giba		1.00			3.60	1.20		4.32
	calle melon								
	Flecha direccional		4.00					1.30	5.20
	Flecha con doble giro		2.00					2.05	4.10
	Flecha direccional con giro		2.00					1.80	3.60
	Paso peatonal		3.00				6.00	1.50	27.00
	paso peatonal transversal		2.00			3.00	0.50		3.00
	calle durazno								
	Flecha direccional		2.00					1.30	2.60
	Flecha con giro		2.00					1.45	2.90
	Paso peatonal		1.00				6.00	1.50	9.00
	paso peatonal transversal		1.00			3.00	0.50		1.50
	calle las begonias								
	Flecha direccional		13.00					1.30	16.90
	Flecha con giro		1.00					1.45	1.45
	Flecha direccional con giro		10.00					1.80	18.00
	Paso peatonal		11.00				6.00	1.50	99.00
	paso peatonal transversal		11.00			3.00	0.50		16.50
	Cebras de Giba		1.00			6.00	1.20		7.20
	calle las palmeras								
	Flecha direccional		17.00					1.30	22.10
	Flecha direccional con giro		7.00					1.80	12.60
	Paso peatonal		8.00				5.00	1.50	60.00
	Cebras de Giba		3.00			5.80	1.20		20.88
	calle el mirador								
	Paso peatonal		1.00				5.00	1.50	7.50
	calle victor hugo								
	Flecha direccional		3.00					1.30	3.90
	Flecha direccional con giro		2.00					1.80	3.60
	Flecha con giro		2.00					1.45	2.90
	Paso peatonal		1.00				6.00	1.50	9.00
	paso peatonal transversal		1.00			3.00	0.50		1.50
	Cebras de Giba		1.00			6.00	1.20		7.20
	pasaje s/n								
	Flecha direccional		2.00					1.30	2.60
	Flecha con giro		2.00					2.05	4.10
	Paso peatonal		2.00				5.00	1.50	15.00
	paso peatonal transversal		2.00			2.80	0.50		2.80
05.06.	SEÑALIZACION VERTICAL								
05.06.01.	SEÑALES DE CALLES METALICO		und						39.00
	calle los geranios		1.00						1.00
	calle las rosas		6.00						6.00
	calle los claveles		1.00						1.00
	calle las orquideas		1.00						1.00
	calle los cipreces		0.00						0.00
	calle los naranjos		5.00						5.00
	calle los lucumos		5.00						5.00
	calle las fresas		5.00						5.00
	calle las flores		4.00						4.00
	pasaje las flores		2.00						2.00
	calle melon		4.00						4.00
	calle durazno		2.00						2.00
	calle las begonias		1.00						1.00
	calle las palmeras		1.00						1.00
	calle el mirador		0.00						0.00
	calle victor hugo		1.00						1.00
	pasaje s/n		0.00						0.00
05.06.02.	SEÑALES REGLAMENTARIA DE TRANSITO		und						1.00
	Flecha con giro	Voltear en "U"	1.00						1.00
05.06.03.	SEÑALES INFORMATIVA DE TRANSITO		und						8.00



calle los naranjos	Calle Cerrada		1.00						1.00
calle los lucumos	Calle Cerrada		1.00						1.00
calle las fresas	Calle Cerrada		1.00						1.00
calle las flores	Calle Cerrada		1.00						1.00
calle melon	Calle Cerrada		1.00						1.00
calle durazno	Calle Cerrada		1.00						1.00
calle el mirador	Calle Cerrada		1.00						1.00
calle victor hugo	Calle Cerrada		1.00						1.00



HOJA DE METRADOS

Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2633002
 Cliente MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
 Depart. LIMA

ITEM	DESCRIPCION	UND	N° DE		METRADO				PARCIAL	TOTAL
			ELEM.	FACTOR/Ø	ALTURA	LARGO	ANCHO	AREA		
06	SARDINELES									
06.01	SARDINELES SUMERGIDO									
06.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
06.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA P/SARDINEL SUMERGIDO H=0.30m	mi								4,358.19
	calle los geranios	izq	1			88.96			88.96	436.92
		izq	1		curva	8.08			8.08	
		izq	1			77.45			77.45	
		izq	1		curva	10.98			10.98	
		izq	1			23.95			23.95	
		izq	1			27.05			27.05	
		der	1			31.32			31.32	
		der	1			39.25			39.25	
		der	1			8.45			8.45	
		der	1			50.00			50.00	
		der	1			23.20			23.20	
		der	1			27.20			27.20	
		cerramiento	1			11.42			11.42	
		cerramiento	1			9.61			9.61	
	calle las rosas	izq	1			22.20			22.20	421.88
		izq	1			50.40			50.40	
		izq	1			52.39			52.39	
		izq	1		curva	6.88			6.88	
		izq	1			14.84			14.84	
		izq	1			37.72			37.72	
		izq	1		curva	10.05			10.05	
		izq	1			30.91			30.91	
		der	1			22.52			22.52	
		der	1			51.70			51.70	
		der	1			45.70			45.70	
		der	1			37.50			37.50	
		der	1			27.85			27.85	
		cerramiento	1			11.22			11.22	
	calle los claveles	izq	1			27.05			27.05	128.05
		izq	1			32.50			32.50	
		der	1			27.20			27.20	
		der	1			31.70			31.70	
		cerramiento	1			9.60			9.60	
	calle las orquideas	izq	1			28.14			28.14	62.50
		der	1			25.52			25.52	
		cerramiento	1			8.84			8.84	
	calle los ciprecas	izq	1			13.05			13.05	513.44
		izq	1			18.03			18.03	
		izq	1		curva	6.60			6.60	
		izq	1			198.82			198.82	
		der	1			14.94			14.94	
		der	1		curva	15.04			15.04	
		der	1			25.83			25.83	
		der	1		curva	5.68			5.68	
		der	1			195.72			195.72	
		cerramiento	1			9.63			9.63	
		cerramiento	1			10.10			10.10	
	calle los naranjos	izq	1			103.03			103.03	534.69
		izq	1			97.40			97.40	
		izq	1			54.05			54.05	
		der	1			107.62			107.62	
		der	1			96.95			96.95	
		der	1			54.05			54.05	
		cerramiento	1			11.99			11.99	
		cerramiento	1			9.60			9.60	
	calle los lucumos	izq	1			78.68			78.68	481.11
		izq	1			104.96			104.96	
		izq	1			46.05			46.05	
		der	1			79.87			79.87	
		der	1			104.50			104.50	
		der	1			46.05			46.05	
		cerramiento	1			11.54			11.54	
		cerramiento	1			9.46			9.46	



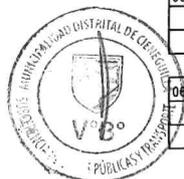
calle las fresas	izq	1			54.33			54.33	447.74
	izq	1			112.54			112.54	
	izq	1			46.05			46.05	
	der	1			55.52			55.52	
	der	1			112.05			112.05	
	der	1			46.05			46.05	
	cerramiento	1			11.60			11.60	
	cerramiento	1			9.60			9.60	
calle las flores	izq	1			63.58			63.58	319.98
	izq	1			38.71			38.71	
	izq	1			46.05			46.05	
	der	1			115.99			115.99	
	der	1			46.05			46.05	
	cerramiento	1			9.60			9.60	
pasaje las flores								0.00	7.33
	cerramiento	1			7.33			7.33	
calle melon	izq	1			92.93			92.93	241.55
	izq	1			28.96			28.96	
	der	1			41.77			41.77	
	der	1			38.71			38.71	
	der	1			29.54			29.54	
	cerramiento	1			9.64			9.64	
calle durazno	izq	1			101.02			101.02	193.19
	der	1			70.32			70.32	
	der	1			15.85			15.85	
	cerramiento	1			6.00			6.00	
calle las begonias	izq	1			13.35			13.35	195.74
	izq	1			16.10			16.10	
	izq	1			16.10			16.10	
	izq	1			16.10			16.10	
	izq	1			16.10			16.10	
	izq	1			16.10			16.10	
	der	1			10.63			10.63	
	der	1			16.10			16.10	
	der	1			16.10			16.10	
	der	1			16.10			16.10	
	der	1			16.10			16.10	
	der	1			16.10			16.10	
	der	1			16.10			16.10	
	cerramiento	1			10.76			10.76	
calle las palmeras									63.98
	cerramiento	1			18.18			18.18	
	cerramiento	1			20.76			20.76	
	Pase peatonal	1			25.04			25.04	
calle el mirador	izq	1			29.05			29.05	76.38
	izq	1			39.75			39.75	
	cerramiento	1			7.58			7.58	
calle victor hugo	izq	1			126.35			126.35	233.71
	der	1			29.87			29.87	
	der	1			33.33			33.33	
	der	1			33.30			33.30	
	cerramiento	1			10.86			10.86	
pasaje s/n								0.00	
06.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3		% Esponj.					228.82
calle los geranios	izq	1	1.25	0.3	88.96	0.15		5.00	
	izq	1	1.25	0.3	8.08	0.15		0.45	
	izq	1	1.25	0.3	77.45	0.15		4.36	
	izq	1	1.25	0.3	10.98	0.15		0.62	
	izq	1	1.25	0.3	23.95	0.15		1.35	
	izq	1	1.25	0.3	27.05	0.15		1.52	
	der	1	1.25	0.3	31.32	0.15		1.76	
	der	1	1.25	0.3	39.25	0.15		2.21	
	der	1	1.25	0.3	8.45	0.15		0.48	
	der	1	1.25	0.3	50	0.15		2.81	
	der	1	1.25	0.3	23.2	0.15		1.31	
	der	1	1.25	0.3	27.2	0.15		1.53	
	cerramiento	1	1.25	0.3	11.42	0.15		0.64	
	cerramiento	1	1.25	0.3	9.61	0.15		0.54	
calle las rosas	izq	1	1.25	0.3	22.2	0.15		1.25	
	izq	1	1.25	0.3	50.4	0.15		2.84	



	izq	1	1.25	0.3	52.39	0.15		2.95
	izq	1	1.25	0.3	6.88	0.15		0.39
	izq	1	1.25	0.3	14.84	0.15		0.83
	izq	1	1.25	0.3	37.72	0.15		2.12
	izq	1	1.25	0.3	10.05	0.15		0.57
	izq	1	1.25	0.3	30.91	0.15		1.74
	der	1	1.25	0.3	22.52	0.15		1.27
	der	1	1.25	0.3	51.7	0.15		2.91
	der	1	1.25	0.3	45.7	0.15		2.57
	der	1	1.25	0.3	37.5	0.15		2.11
	der	1	1.25	0.3	27.85	0.15		1.57
	cerramiento	1	1.25	0.3	11.22	0.15		0.63
calle los claveles	izq	1	1.25	0.3	27.05	0.15		1.52
	izq	1	1.25	0.3	32.5	0.15		1.83
	der	1	1.25	0.3	27.2	0.15		1.53
	der	1	1.25	0.3	31.7	0.15		1.78
	cerramiento	1	1.25	0.3	9.6	0.15		0.54
calle las orquideas	izq	1	1.25	0.3	28.14	0.15		1.58
	der	1	1.25	0.3	25.52	0.15		1.44
	cerramiento	1	1.25	0.3	8.84	0.15		0.50
calle los cipreces	izq	1	1.25	0.3	13.05	0.15		0.73
	izq	1	1.25	0.3	18.03	0.15		1.01
	izq	1	1.25	0.3	6.6	0.15		0.37
	izq	1	1.25	0.3	198.82	0.15		11.18
	der	1	1.25	0.3	14.94	0.15		0.84
	der	1	1.25	0.3	15.04	0.15		0.85
	der	1	1.25	0.3	25.83	0.15		1.45
	der	1	1.25	0.3	5.68	0.15		0.32
	der	1	1.25	0.3	195.72	0.15		11.01
	cerramiento	1	1.25	0.3	9.63	0.15		0.54
	cerramiento	1	1.25	0.3	10.1	0.15		0.57
calle los naranjos	izq	1	1.25	0.3	103.03	0.15		5.80
	izq	1	1.25	0.3	97.4	0.15		5.48
	izq	1	1.25	0.3	54.05	0.15		3.04
	der	1	1.25	0.3	107.62	0.15		6.05
	der	1	1.25	0.3	96.95	0.15		5.45
	der	1	1.25	0.3	54.05	0.15		3.04
	cerramiento	1	1.25	0.3	11.99	0.15		0.67
	cerramiento	1	1.25	0.3	9.6	0.15		0.54
calle los lucumos	izq	1	1.25	0.3	78.68	0.15		4.43
	izq	1	1.25	0.3	104.96	0.15		5.90
	izq	1	1.25	0.3	46.05	0.15		2.59
	der	1	1.25	0.3	79.87	0.15		4.49
	der	1	1.25	0.3	104.5	0.15		5.88
	der	1	1.25	0.3	46.05	0.15		2.59
	cerramiento	1	1.25	0.3	11.54	0.15		0.65
	cerramiento	1	1.25	0.3	9.46	0.15		0.53
calle las fresas	izq	1	1.25	0.3	54.33	0.15		3.06
	izq	1	1.25	0.3	112.54	0.15		6.33
	izq	1	1.25	0.3	46.05	0.15		2.59
	der	1	1.25	0.3	55.52	0.15		3.12
	der	1	1.25	0.3	112.05	0.15		6.30
	der	1	1.25	0.3	46.05	0.15		2.59
	cerramiento	1	1.25	0.3	11.6	0.15		0.65
	cerramiento	1	1.25	0.3	9.6	0.15		0.54
calle las flores	izq	1	1.25	0.3	63.58	0.15		3.58
	izq	1	1.25	0.3	38.71	0.15		2.18
	izq	1	1.25	0.3	46.05	0.15		2.59
	der	1	1.25	0.3	115.99	0.15		6.52
	der	1	1.25	0.3	46.05	0.15		2.59
	cerramiento	1	1.25	0.3	9.6	0.15		0.54
pasaje las flores	cerramiento	1	1.25	0.3	7.33	0.15		0.41
calle melon	izq	1	1.25	0.3	92.93	0.15		5.23
	izq	1	1.25	0.3	28.96	0.15		1.63
	der	1	1.25	0.3	41.77	0.15		2.35
	der	1	1.25	0.3	38.71	0.15		2.18
	der	1	1.25	0.3	29.54	0.15		1.66
	cerramiento	1	1.25	0.3	9.64	0.15		0.54
calle durazno	izq	1	1.25	0.3	101.02	0.15		5.68
	der	1	1.25	0.3	70.32	0.15		3.96



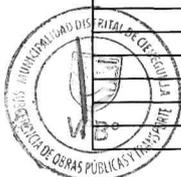
	der	1	1.25	0.3	15.85	0.15		0.89	
	cerramiento	1	1.25	0.3	6	0.15		0.34	
calle las begonias	izq	1	1.25	0.3	13.35	0.15		0.75	
	izq	1	1.25	0.3	16.1	0.15		0.91	
	izq	1	1.25	0.3	16.1	0.15		0.91	
	izq	1	1.25	0.3	16.1	0.15		0.91	
	izq	1	1.25	0.3	16.1	0.15		0.91	
	izq	1	1.25	0.3	16.1	0.15		0.91	
	der	1	1.25	0.3	10.63	0.15		0.60	
	der	1	1.25	0.3	16.1	0.15		0.91	
	der	1	1.25	0.3	16.1	0.15		0.91	
	der	1	1.25	0.3	16.1	0.15		0.91	
	der	1	1.25	0.3	16.1	0.15		0.91	
	der	1	1.25	0.3	16.1	0.15		0.91	
	der	1	1.25	0.3	16.1	0.15		0.91	
	cerramiento	1	1.25	0.3	10.76	0.15		0.61	
calle las palmeras									
	cerramiento	1	1.25	0.3	18.18	0.15		1.02	
	cerramiento	1	1.25	0.3	20.76	0.15		1.17	
	Pase peatonal	1	1.25	0.3	25.04	0.15		1.41	
calle el mirador	izq	1	1.25	0.3	29.05	0.15		1.11	
	izq	1	1.25	0.3	39.75	0.15		2.24	
	cerramiento	1	1.25	0.3	7.58	0.15		0.43	
calle victor hugo	izq	1	1.25	0.3	126.35	0.15		7.11	
	der	1	1.25	0.3	29.87	0.15		1.68	
	der	1	1.25	0.3	33.33	0.15		1.87	
	der	1	1.25	0.3	33.3	0.15		1.87	
	cerramiento	1	1.25	0.3	10.86	0.15		0.61	
pasaje s/n									
06.01.02	CONCRETO SIMPLE								
06.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL SUMERGIDO	ml						4,358.19	4,358.19
	De la excavacion de sardinel sumergido		1			4,358.19		4,358.19	
06.01.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA SARDINEL SUMER	ml						4,358.19	4,358.19
	De la excavacion de sardinel sumergido		1			4,358.19		4,358.19	
06.01.03	JUNTAS ASFALTICAS.								
06.01.03.01	JUNTA DE DILATACION e=1"	ml	@5.00m					261.60	261.60
	De la excavacion de sardinel sumergido		872		0.30	4,358.19		261.60	
06.02	SARDINELES PERALTADOS.								
06.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
06.02.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL PERALTADO	ml							559.57
	calle las palmeras	tramo1	ml	1		60.12		60.12	392.77
		tramo2	ml	1		83.64		83.64	
		tramo3	ml	1		83.67		83.67	
		tramo4	ml	1		82.66		82.66	
		tramo5	ml	1		82.68		82.68	
	calle las begonias								
	jardineras	ml	24			6.95		166.80	166.80
06.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3						29.38	29.38
		m3	1	1.25	0.3	559.57	0.15	29.38	
06.02.02	CONCRETO SIMPLE								
06.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	ML						559.57	559.57
			1			559.57		559.57	
06.02.02.02	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN SARDINELES PERALTADOS INC ACEF	ml						559.57	559.57
		ml	1			559.57		559.57	
06.02.02.03	JUNTA DE DILATACION e=1"	ml						16.79	16.79
		ml	1			559.57	0.03	16.79	
06.02.02.04	PINTADO DE SARDINELES PERALTADOS	ml						559.57	559.57
		ml	1			559.57		559.57	



PLANILLA DE METRADOS

OBRA	*CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2633002
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
Depart.	LIMA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	N°	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	PARCIAL	TOTAL
07	BERMA LATERAL									
07.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
07.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN MATERIAL SUELTO	m2								6,810.98
	calle los geranios	izq	1.00				367.26		367.26	707.93
		izq	1.00				44.63		44.63	
		der	1.00				51.67		51.67	
		der	1.00				64.77		64.77	
		der	1.00				13.94		13.94	
		der	1.00				82.50		82.50	
		der	1.00				38.28		38.28	
		der	1.00				44.88		44.88	
	calle las rosas	izq	1.00				36.63		36.63	668.97
		izq	1.00				83.16		83.16	
		izq	1.00				243.47		243.47	
		der	1.00				37.16		37.16	
		der	1.00				85.31		85.31	
		der	1.00				75.41		75.41	
		der	1.00				61.88		61.88	
		der	1.00				45.95		45.95	
	calle los claveles	izq	1.00				44.62		44.62	195.20
		izq	1.00				53.65		53.65	
		der	1.00				44.63		44.63	
		der	1.00				52.30		52.30	
	calle las orquideas	izq	1.00				46.42		46.42	88.28
		der	1.00				41.86		41.86	
	calle los cipreces	izq	1.00				21.53		21.53	845.85
		izq	1.00				367.78		367.78	
		der	1.00				456.54		456.54	
	calle los naranjos	izq	1.00				170.00		170.00	846.61
		izq	1.00				160.71		160.71	
		izq	1.00				89.18		89.18	
		der	1.00				177.57		177.57	
		der	1.00				159.97		159.97	
		der	1.00				89.18		89.18	
	calle los lucumos	izq	1.00				129.83		129.83	759.17
		izq	1.00				173.18		173.18	
		izq	1.00				75.98		75.98	
		der	1.00				131.78		131.78	
		der	1.00				172.42		172.42	
		der	1.00				75.98		75.98	
	calle las fresas	izq	1.00				89.65		89.65	703.79
		izq	1.00				185.69		185.69	
		izq	1.00				75.98		75.98	
		der	1.00				91.60		91.60	
		der	1.00				184.89		184.89	
		der	1.00				75.98		75.98	
	calle las flores	izq	1.00				104.73		104.73	511.92
		izq	1.00				63.84		63.84	
		izq	1.00				75.98		75.98	
		der	1.00				191.39		191.39	
		der	1.00				75.98		75.98	
	pasaje las flores									
	calle melon	izq	1.00				153.49		153.49	382.79
		izq	1.00				47.63		47.63	
		der	1.00				68.94		68.94	
		der	1.00				63.86		63.86	
		der	1.00				48.87		48.87	
	calle durazno	izq	1.00				169.41		169.41	324.71



		der	1.00				116.03		116.03	
		der	1.00				39.27		39.27	
	calle las begonias	izq	1.00				22.03		22.03	305.27
		izq	1.00				26.57		26.57	
		izq	1.00				26.57		26.57	
		izq	1.00				26.57		26.57	
		izq	1.00				26.57		26.57	
		izq	1.00				26.57		26.57	
		der	1.00				17.54		17.54	
		der	1.00				26.57		26.57	
		der	1.00				26.57		26.57	
		der	1.00				26.57		26.57	
		der	1.00				26.57		26.57	
		der	1.00				26.57		26.57	
	calle las palmeras	berma	1.00				21.30		21.30	21.30
	calle el mirador	izq	1.00				81.49		81.49	81.49
	calle victor hugo	izq	1.00				208.48		208.48	367.70
		der	1.00				49.28		49.28	
		der	1.00				54.99		54.99	
		der	1.00				54.95		54.95	
	pasaje s/n									
07.01.02.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3								1986.68
	del corte a nivel de subrasante en Berma		1.25	6,810.98		0.23			1,986.68	
07.02.	BASE GRANULAR									
07.02.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2								6,810.98
	del corte a nivel de subrasante en Berma		1.00	6,810.98					6,810.98	
07.02.02	BASE DE AFIRMADO H=0.15 m	m2								6,290.52
	del corte a nivel de subrasante en Berma		1.00	6,290.52					6,290.52	
07.03.	ADOQUINADO	m2								
07.03.01	CAMA DE APOYO DE ARENA P/BASE DE ADOQUIN E=0.06M	m2								6,810.98
	de la base granular		1.00	6,810.98					6,810.98	
07.03.02	PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO DE 10 X 20 X 8 CM	m2								6,810.98
	de la cama de arena		1.00	6,810.98					6,810.98	
07.04.	AREA VERDE									
07.04.01.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA DE CHACRA	m2								512.45
	Las Palmeras		1.00				314.45		314.45	
	Las Begonias		24.00				8.25		198.00	
07.04.02.	SEBRADO DE GRAS NATURAL	m2								512.45
			1.00				512.45		512.45	
07.04.03.	PLANTAS EN AREAS VERDES	und								38.00
	Las Palmeras		14.00						14.00	
	Las Begonias		24.00						24.00	



PLANILLA DE METRADOS

OBRA	*CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2633002
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
Depart.	LIMA

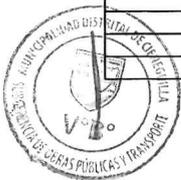
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	N°	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	PARCIAL	TOTAL
08.	VEREDAS									
08.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
08.01.01.	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN	m2								5,672.71
V-1	calle los geranios	izq	1.00	95.13	1.20				114.16	512.74
V-2		izq	1.00	92.98	1.20				111.58	
V-3		izq	1.00	32.51	1.20				39.01	
V-4		izq	1.00	27.17	1.20				32.60	
V-5		der	1.00	31.44	1.20				37.73	
V-6		der	1.00	39.20	1.20				47.04	
V-7		der	1.00	8.43	1.20				10.12	
V-8		der	1.00	49.95	1.20				59.94	
V-9		der	1.00	23.15	1.20				27.78	
V-10		der	1.00	27.32	1.20				32.78	
V-11	calle las rosas	izq	1.00	22.15	1.20				26.58	482.44
V-12		izq	1.00	50.35	1.20				60.42	
V-13		izq	1.00	55.32	1.20				66.38	
V-14		izq	1.00	48.56	1.20				58.27	
V-15		izq	1.00	40.46	1.20				48.55	
V-16		der	1.00	22.47	1.20				26.96	
V-17		der	1.00	51.65	1.20				61.98	
V-18		der	1.00	45.65	1.20				54.78	
V-19		der	1.00	37.45	1.20				44.94	
V-20		der	1.00	27.98	1.20				33.58	
V-21	calle los claveles	izq	1.00	27.17	1.20				32.60	142.12
V-22		izq	1.00	32.45	1.20				38.94	
V-23		der	1.00	27.17	1.20				32.60	
V-24		der	1.00	31.65	1.20				37.98	
V-25	calle las orquideas	izq	1.00	28.26	1.20				33.91	64.51
V-26		der	1.00	25.50	1.20				30.60	
V-27	calle los cipreces	izq	1.00	13.18	1.20				15.82	605.94
V-28		izq	1.00	20.87	1.20				25.04	
V-29		izq	1.00	201.80	1.20				242.16	
V-30		der	1.00	27.97	1.20				33.56	
V-31		der	1.00	42.00	1.20				50.40	
V-32		der	1.00	199.13	1.20				238.96	
V-33	calle los naranjos	izq	1.00	102.98	1.20				123.58	611.44
V-34		izq	1.00	97.35	1.20				116.82	
V-35		izq	1.00	54.17	1.20				65.00	
V-36		der	1.00	103.97	1.20				124.76	
V-37		der	1.00	96.90	1.20				116.28	
V-38		der	1.00	54.17	1.20				65.00	
V-39	calle los lucumos	izq	1.00	78.63	1.20				94.36	552.20
V-40		izq	1.00	104.93	1.20				125.92	
V-41		izq	1.00	46.17	1.20				55.40	
V-42		der	1.00	79.82	1.20				95.78	
V-43		der	1.00	104.45	1.20				125.34	
V-44		der	1.00	46.17	1.20				55.40	
V-45	calle las fresas	izq	1.00	54.28	1.20				65.14	511.89
V-46		izq	1.00	112.49	1.20				134.99	
V-47		izq	1.00	46.17	1.20				55.40	
V-48		der	1.00	55.47	1.20				66.56	
V-49		der	1.00	112.00	1.20				134.40	
V-50		der	1.00	46.17	1.20				55.40	
V-51	calle las flores	izq	1.00	63.52	1.20				76.22	372.54
V-52		izq	1.00	38.66	1.20				46.39	
V-53		izq	1.00	46.17	1.20				55.40	
V-54		der	1.00	115.94	1.20				139.13	
V-55		der	1.00	46.17	1.20				55.40	
V-56	pasaje las flores	izq	1.00	38.23	1.20				45.88	94.76
V-57		der	1.00	40.73	1.20				48.88	
V-58	calle melon	izq	1.00	92.88	1.20				111.46	278.40
V-59		izq	1.00	28.91	1.20				34.69	
V-60		der	1.00	41.72	1.20				50.06	
V-61		der	1.00	38.66	1.20				46.39	
V-62		der	1.00	29.83	1.20				35.80	



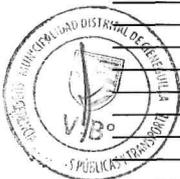
V-63	calle durazno	izq	1.00	103.85	1.20				124.62	242.86
V-64		der	1.00	70.27	1.20				84.32	
V-65		der	1.00	18.67	1.20				22.40	
V-66		cerramiento	1.00	9.60	1.20				11.52	
V-67	calle las begonias	izq	1.00	23.60	1.20				28.32	369.58
V-68		izq	1.00	26.35	1.20				31.62	
V-69		izq	1.00	26.35	1.20				31.62	
V-70		izq	1.00	26.35	1.20				31.62	
V-71		izq	1.00	26.35	1.20				31.62	
V-72		izq	1.00	26.35	1.20				31.62	
V-73		der	1.00	20.88	1.20				25.06	
V-74		der	1.00	26.35	1.20				31.62	
V-75		der	1.00	26.35	1.20				31.62	
V-76		der	1.00	26.35	1.20				31.62	
V-77		der	1.00	26.35	1.20				31.62	
V-78		der	1.00	26.35	1.20				31.62	
V-79	calle las palmeras	izq	1.00	31.83	1.20				38.20	381.07
V-80		izq	1.00	30.85	1.20				37.02	
V-81		izq	1.00	30.83	1.20				37.00	
V-82		izq	1.00	29.70	1.20				35.64	
V-83		izq	1.00	40.83	1.20				49.00	
V-84		der	1.00	30.46	1.20				36.55	
V-85		der	1.00	30.46	1.20				36.55	
V-86		der	1.00	30.48	1.20				36.58	
V-87		der	1.00	30.49	1.20				36.59	
V-88		der	1.00	31.62	1.20				37.94	
V-89	calle el mirador	izq	1.00	39.75	1.20				47.70	110.86
V-90		centro	1.00	52.63	1.20				63.16	
V-91	calle victor hugo	izq	1.00	126.50	1.20				151.80	267.48
V-92		der	1.00	29.82	1.20				35.78	
V-93		der	1.00	33.28	1.20				39.94	
V-94		der	1.00	33.30	1.20				39.96	
V-95	pasaje s/n	izq	1.00	29.95	1.20				35.94	71.88
V-96		der	1.00	29.95	1.20				35.94	
		Longitud de veredas =		4,727.28						
08.01.02.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3								
			1.25	5,672.71		0.19			1,323.73	1323.73
08.02.	BASE GRANULAR									
08.02.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-del corte a nivel de subrasante en veredas	m2								
			1.00	5,672.71					5,672.71	5,672.71
08.02.02	BASE GRANULAR E=0.10 m.COMPACTADA del corte a nivel de subrasante en veredas	m2								
			1.00	5,142.10					5,142.10	5,142.10
08.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE									
08.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA VEREDAS DE CONCRETO de la base granular en veredas	m2								
			1.00	5,672.71					5,672.71	5,672.71
08.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO EN UÑA DE de la longitud de veredas	ml								
				4,727.28					4,727.28	4,727.28
08.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS de la longitud de veredas	m2								
			1.00	4,727.28	0.35				1,654.55	1,654.55
08.03.04	JUNTA DE DILATACION e=1" de la longitud de veredas	ml					cantidad	largo		
			1.00	4,727.28		945.00	1.20		1,134.00	1,134.00
08.03.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO TIPO MEMBRANA	m2								
			1.00	5,672.71					5,672.71	5,672.71
08.04.	VARIOS									
08.04.01	NIVELACION DE CAJA DE MEDIDOR DE	und								
	calle los geranios		1.00	10.00					10.00	
	calle las rosas		1.00	10.00					10.00	
	calle los claveles		1.00	4.00					4.00	
	calle las orquideas		1.00	0.00					0.00	
	calle los cipreces		1.00	10.00					10.00	
	#¡REF!								0.00	
	calle los naranjos		1.00	18.00					18.00	
	calle los lucmos		1.00	18.00					18.00	
	calle las fresas		1.00	19.00					19.00	



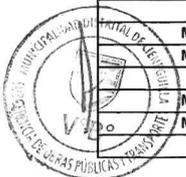
	calle las flores		1.00	18.00				18.00
	pasaje las flores		1.00	0.00				0.00
	calle melon		1.00	10.00				10.00
	calle durazno		1.00	10.00				10.00
	calle las begonias		1.00	0.00				0.00
	calle las palmeras		1.00	5.00				5.00
	calle el mirador		1.00	5.00				5.00
	calle victor hugo		1.00	8.00				8.00
	pasaje s/n		1.00	5.00				5.00
08.04.02	NIVELACION DE CAJA DE REGISTRO DE	und						150.00
			1.00	150.00				150.00
09.	RAMPAS							
09.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
09.01.01.	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN	m2						135.00
	calle las rosas con calle geranios		2.00			1.50		3.00
	calle las rosas con calle los claveles		8.00			1.50		12.00
	calle las rosas con calle geranios		8.00			1.50		12.00
	calle las rosas con calle las orquideas		2.00			1.50		3.00
	calle los claveles con calle geranios		2.00			1.50		3.00
	calle los naranjos con Caceres Echegaray		2.00			1.50		3.00
	calle los naranjos con Palmeras		4.00			1.50		6.00
	calle los naranjos con Begonias		8.00			1.50		12.00
	calle los lucumos con Caceres Echegaray		2.00			1.50		3.00
	calle los lucumos con Palmeras		4.00			1.50		6.00
	calle los lucumos con Begonias		8.00			1.50		12.00
	calle las fresas con Caceres Echegaray		2.00			1.50		3.00
	calle las fresas con Palmeras		4.00			1.50		6.00
	calle las fresas con Begonias		8.00			1.50		12.00
	calle las flores con Palmeras		2.00			1.50		3.00
	calle las flores con Begonias		8.00			1.50		12.00
	pasaje las flores con Caceres Echegaray		0.00			1.50		0.00
	pasaje las flores con Palmeras		0.00			1.50		0.00
	calle melon con Victor Hugo		2.00			1.50		3.00
	calle melon con Begonias		8.00			1.50		12.00
	calle durazno con Victor Hugo		2.00			1.50		3.00
	calle durazno con Begonias		2.00			1.50		3.00
	calle las begonias con Av. La Molina		0.00			1.50		0.00
	calle las palmeras con Av. La Molina		0.00			1.50		0.00
	calle el mirador con las palmeras		0.00			1.50		0.00
	calle victor hugo con las palmeras		2.00			1.50		3.00
	pasaje s/n		0.00			1.50		0.00
			90.00					
09.01.02.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3						31.50
	del corte a nivel de subrasante		1.25	135.00		0.20		31.50
09.02.	BASE GRANULAR							
09.02.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-	m2						135.00
	del corte a nivel de subrasante		1.00	135.00				135.00
09.02.02	BASE GRANULAR E=0.10 m.COMPACTADA	m2						122.37
	del perfilado de base		1.00	122.37				122.37
09.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE							
09.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO	m2						135.00
	F'C=175KG/CM2 PARA RAMPAS DE							
	CONCRETO							
			1.00	135.00				135.00
09.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE	m2						13.50
	RAMPAS							
			1.00	90.00	0.15			13.50
09.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2						135.00
	TIPO MEMBRANA							
			1.00	135.00				135.00



10.	MARTILLOS DE CONCRETO								
10.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
10.01.01.	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN	m2							1,142.62
M-1	calle los geranios	1.00			11.68		11.68		24.36
M-2	calle los geranios	1.00			12.68		12.68		
M-3	calle las rosas con calle geranios	1.00			15.34		15.34		209.66
M-4	calle las rosas con calle geranios	1.00			22.81		22.81		
M-5	calle las rosas con calle los claveles	4.00			15.96		63.84		
M-6	calle las rosas con calle geranios	1.00			16.49		16.49		
M-7	calle las rosas con calle geranios	1.00			16.88		16.88		
M-8	calle las rosas con calle geranios	1.00			15.96		15.96		
M-9	calle las rosas con calle geranios	1.00			15.96		15.96		
M-10	calle las rosas con calle las orquideas	1.00			13.05		13.05		
M-11	calle las rosas con calle las orquideas	1.00			15.17		15.17		
M-12	calle las rosas	1.00			14.16		14.16		
M-13	calle los claveles con calle geranios	1.00			13.61		13.61		29.85
M-14	calle los claveles con calle geranios	1.00			16.24		16.24		
M-15	calle los cipreces	1.00			20.08		20.08		20.08
M-16	calle los naranjos con Caceres Echegaray	1.00			10.14		10.14		143.97
M-17	calle los naranjos con Caceres Echegaray	1.00			16.14		16.14		
M-18	calle los naranjos con Palmeras	1.00			10.23		10.23		
M-19	calle los naranjos con Palmeras	1.00			15.96		15.96		
M-20	calle los naranjos con Palmeras	1.00			15.98		15.98		
M-21	calle los naranjos con Palmeras	1.00			11.68		11.68		
M-22	calle los naranjos con Begonias	4.00			15.96		63.84		
M-23	calle los lucumos con Caceres Echegaray	1.00			10.14		10.14		147.22
M-24	calle los lucumos con Caceres Echegaray	1.00			19.39		19.39		
M-25	calle los lucumos con Palmeras	1.00			10.23		10.23		
M-26	calle los lucumos con Palmeras	1.00			15.96		15.96		
M-27	calle los lucumos con Palmeras	1.00			15.98		15.98		
M-28	calle los lucumos con Palmeras	1.00			11.68		11.68		
M-22	calle los lucumos con Begonias	4.00			15.96		63.84		
M-29	calle las fresas con Caceres Echegaray	1.00			10.14		10.14		147.22
M-30	calle las fresas con Caceres Echegaray	1.00			19.39		19.39		
M-31	calle las fresas con Palmeras	1.00			10.23		10.23		
M-32	calle las fresas con Palmeras	1.00			15.96		15.96		
M-33	calle las fresas con Palmeras	1.00			15.98		15.98		
M-34	calle las fresas con Palmeras	1.00			11.68		11.68		
M-22	calle las fresas con Begonias	4.00			15.96		63.84		
M-35	calle las flores con Palmeras	1.00			26.55		26.55		112.99
M-36	calle las flores con Palmeras	1.00			22.60		22.60		
M-22	calle las flores con Begonias	4.00			15.96		63.84		
M-37	pasaje las flores con Caceres Echegaray	1.00			1.36		1.36		12.20
M-38	pasaje las flores con Palmeras	1.00			3.31		3.31		
M-39	pasaje las flores con Palmeras	1.00			3.74		3.74		
M-40	pasaje las flores con Palmeras	1.00			3.79		3.79		
M-41	calle melon con Victor Hugo	1.00			16.12		16.12		104.17
M-42	calle melon con Victor Hugo	1.00			24.21		24.21		
M-22	calle melon con Begonias	4.00			15.96		63.84		
M-43	calle durazno con Victor Hugo	1.00			16.12		16.12		75.25
M-44	calle durazno con Victor Hugo	1.00			24.21		24.21		
M-45	calle durazno con Begonias	2.00			17.46		34.92		
M-46	calle las begonias con Av. La Molina	1.00			11.15		11.15		24.48
M-47	calle las begonias con Av. La Molina	1.00			13.33		13.33		
M-48	calle las palmeras con Av. La Molina	1.00			10.71		10.71		23.48
M-49	calle las palmeras con Av. La Molina	1.00			12.77		12.77		
M-50	calle el mirador con las palmeras	1.00			12.14		12.14		14.51
M-51	calle el mirador con las palmeras	1.00			2.37		2.37		
M-52	calle victor hugo con las palmeras	1.00			12.94		12.94		12.94
M-53	pasaje s/n con calle las flores	1.00			10.06		10.06		40.24
M-54	pasaje s/n con calle las flores	1.00			10.06		10.06		
M-55	pasaje s/n con calle melon	1.00			10.06		10.06		
M-56	pasaje s/n con calle melon	1.00			10.06		10.06		
10.01.02.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3							266.64
	del corte a nivel de subrasante	1.25		1,142.62	0.20			266.64	
10.02.	BASE GRANULAR								



10.02.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-	m2						1,142.62
	del corte a nivel de subrasante		1.00	1,142.62				1,142.62
10.02.02	BASE GRANULAR E=0.10 m.COMPACTADA	m2						1,035.74
	del perfilado de base		1.00	1,035.74				1,035.74
10.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE							
10.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 PARA MARTILLOS DE CONCRETO	m2						1,142.62
			1.00	1,142.62				1,142.62
10.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO EN UÑA DE MARTILLO F'C=175KG/CM2	ml						954.28
M-1	calle los geranios		1.00	9.51				9.51
M-2	calle los geranios		1.00	9.64				9.64
M-3	calle las rosas con calle geranios		1.00	13.27				13.27
M-4	calle las rosas con calle geranios		1.00	14.72				14.72
M-5	calle las rosas con calle los claveles		4.00	14.60				58.40
M-6	calle las rosas con calle geranios		1.00	14.91				14.91
M-7	calle las rosas con calle geranios		1.00	14.25				14.25
M-8	calle las rosas con calle geranios		1.00	14.60				14.60
M-9	calle las rosas con calle geranios		1.00	14.60				14.60
M-10	calle las rosas con calle las orquideas		1.00	11.48				11.48
M-11	calle las rosas con calle las orquideas		1.00	12.77				12.77
M-12	calle las rosas		1.00	10.53				10.53
M-13	calle los claveles con calle geranios		1.00	11.98				11.98
M-14	calle los claveles con calle geranios		1.00	13.39				13.39
M-15	calle los cipreces		1.00	12.13				12.13
M-16	calle los naranjos con Caceres Echegaray		1.00	10.77				10.77
M-17	calle los naranjos con Caceres Echegaray		1.00	12.00				12.00
M-18	calle los naranjos con Palmeras		1.00	9.53				9.53
M-19	calle los naranjos con Palmeras		1.00	11.00				11.00
M-20	calle los naranjos con Palmeras		1.00	11.06				11.06
M-21	calle los naranjos con Palmeras		1.00	9.98				9.98
M-22	calle los naranjos con Begonias		4.00	14.60				58.40
M-23	calle los lucumos con Caceres Echegaray		1.00	10.77				10.77
M-24	calle los lucumos con Caceres Echegaray		1.00	13.25				13.25
M-25	calle los lucumos con Palmeras		1.00	9.53				9.53
M-26	calle los lucumos con Palmeras		1.00	10.99				10.99
M-27	calle los lucumos con Palmeras		1.00	11.06				11.06
M-28	calle los lucumos con Palmeras		1.00	9.98				9.98
M-22	calle los lucumos con Begonias		4.00	14.60				58.40
M-29	calle las fresas con Caceres Echegaray		1.00	10.77				10.77
M-30	calle las fresas con Caceres Echegaray		1.00	13.26				13.26
M-31	calle las fresas con Palmeras		1.00	9.53				9.53
M-32	calle las fresas con Palmeras		1.00	11.00				11.00
M-33	calle las fresas con Palmeras		1.00	11.06				11.06
M-34	calle las fresas con Palmeras		1.00	9.98				9.98
M-22	calle las fresas con Begonias		4.00	14.60				58.40
M-35	calle las flores con Palmeras		1.00	18.54				18.54
M-36	calle las flores con Palmeras		1.00	13.62				13.62
M-22	calle las flores con Begonias		4.00	14.60				58.40
M-37	pasaje las flores con Caceres Echegaray		1.00	3.47				3.47
M-38	pasaje las flores con Palmeras		1.00	5.65				5.65
M-39	pasaje las flores con Palmeras		1.00	3.87				3.87
M-40	pasaje las flores con Palmeras		1.00	3.59				3.59
M-41	calle melon con Victor Hugo		1.00	13.70				13.70
M-42	calle melon con Victor Hugo		1.00	15.01				15.01
M-22	calle melon con Begonias		4.00	14.60				58.40
M-43	calle durazno con Victor Hugo		1.00	13.70				13.70
M-44	calle durazno con Victor Hugo		1.00	15.01				15.01
M-45	calle durazno con Begonias		2.00	13.36				26.72
M-46	calle las begonias con Av. La Molina		1.00	10.62				10.62
M-47	calle las begonias con Av. La Molina		1.00	11.92				11.92
M-48	calle las palmeras con Av. La Molina		1.00	9.18				9.18
M-49	calle las palmeras con Av. La Molina		1.00	9.45				9.45
M-50	calle el mirador con las palmeras		1.00	12.30				12.30
M-51	calle el mirador con las palmeras		1.00	2.44				2.44



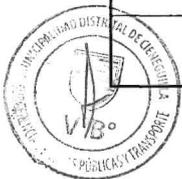
M-52	calle victor hugo con las palmeras		1.00	11.67				11.67
M-53	pasaje s/n con calle las flores		1.00	7.53				7.53
M-54	pasaje s/n con calle las flores		1.00	7.53				7.53
M-55	pasaje s/n con calle melon		1.00	7.53				7.53
M-56	pasaje s/n con calle melon		1.00	7.53				7.53
	total de martillos		79.00					
10.03.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE MARTILLOS	m2						334.00
			1.00	954.28	0.35			334.00
10.03.04	JUNTA DE DILATAACION e=1"	ml						94.80
	del total de martillos		79.00			1.20		94.80
10.03.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO TIPO MEMBRANA	m2						1,142.62
			1.00	1,142.62				1,142.62



HOJA DE METRADOS

Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS URBANIZACION LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2633002
Ciente MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
Depart. LIMA

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO		PARCIAL	TOTAL
			N° DE ELEM.	LARGO		
11.	VARIOS					
11.01.	PINTADO BORDE DE VEREDA	ml			954.28	954.28
	De longitud de uña de martillos		1	954.28	954.28	
11.02.	CONSTRUCCION DE GIBAS DE ASFALTO	ml			106.26	106.26
	calle los geranios		1	7.78	7.78	
			1	6.00	6.00	
	calle las rosas		1	6.00	6.00	
			1	6.42	6.42	
	calle los claveles		1	6.00	6.00	
	calle las orquideas		1	5.26	5.26	
	calle los cipreces					
	calle los naranjos		1	6.00	6.00	
			1	5.80	5.80	
	calle los lucumos		1	6.00	6.00	
			1	5.80	5.80	
	calle las fresas		2	6.00	12.00	
	calle las flores		1	6.00	6.00	
	pasaje las flores		1	3.60	3.60	
	calle melon					
	calle durazno					
	calle las begonias		1	6.00	6.00	
	calle las palmeras		2	5.80	11.60	
	calle el mirador					
	calle victor hugo		1	6.00	6.00	
	pasaje s/n					
12.	MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES					
12.01.	RIEGO DURANTE LA EJECUCION	m2			31,815.22	31,815.22
	pavimento	m2	1	18,053.91	18,053.91	
	berma	m2	1	6,810.98	6,810.98	
	vereda	m2	1	5,672.71	5,672.71	
	rampa	m2	1	135.00	135.00	
	martillo	m2	1	1,142.62	1,142.62	
12.02.	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2			31,815.22	31,815.22
	pavimento	m2	1	18,053.91	18,053.91	
	berma	m2	1	6,810.98	6,810.98	
	vereda	m2	1	5,672.71	5,672.71	
	rampa	m2	1	135.00	135.00	
	martillo	m2	1	1,142.62	1,142.62	



- Los materiales a emplearse deben ser nuevos, de calidad garantizada y de utilización normal en el mercado nacional.

6.6. RECEPCIÓN DE OBRA

Culminada la de ejecución de obra se proseguirá con la etapa de Recepción de Obra la cual deberá realizarse según lo estipulado en el **Artículo 208: Recepción de la Obra y plazos** del Reglamento de la Ley 30225.

6.7. IMPACTO AMBIENTAL

Durante la ejecución del proyecto; “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS URBANIZACION LOTIZACION CHAVEZ DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N°2633002 se identificaron los siguientes impactos ambientales potenciales.

- a. Calidad del Aire: Se verá ligeramente alterado, debido a las distintas actividades realizadas durante la ejecución de la obra, entre ellas el transporte de material, preparación de la mezcla de concreto, colocación de la mezcla de asfalto los cuales generan material particulado o “polvo en el aire”, de corta duración y carácter temporal; así como el riego de imprimación, y la pintura donde se expiden sustancias tóxicas y dañinas para la salud
- b. Generación de Ruidos: Se generará ruidos por la movilización y funcionamiento de maquinarias pesadas, y del bullicio propio de la ejecución de la misma obra Durante la fase de construcción de pistas, veredas, sardineles, buzones y pintura: Los impactos (efectos) sobre el Medio Ambiente serán positivos, considerando que la ejecución del proyecto permitirá mejorar el acceso, transitabilidad, reducción de esfuerzos, estabilidad del terreno, mejorar el paisaje urbano, reducción de accidentes e incremento del valor de las propiedades

Después de evaluar los distintos aspectos de impacto ambiental, así como los más potenciales se determina que no existe la necesidad de implementar medidas de mitigación, ni de control, compensación sobre el Medio Ambiente, debido a que los impactos negativos son puntuales, de corta duración y de poca magnitud. Respecto a los impactos positivos, estos deben ser reforzados mediante la participación planificada, estratégica y organizada de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, cuya estrategia deberá conllevar a propiciar tener una población participativa propositiva.

La ejecución de esta obra permitirá elevar el nivel de vida de los pobladores de dicha zona.



6.8. LIQUIDACION DE LA OBRA

La etapa de Recepción de Obra deberá realizarse según lo estipulado en el **Artículo 209: Liquidación del Contrato de Obra** del Reglamento de la Ley 30225. Además el contratista deberá presentar la Liquidación de obra con el contenido mínimo solicitado o requerido.

6.9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

El diseño proyectado básicamente mantiene la geometría en planta de vía con respecto al perfil longitudinal, éste presenta una elevación de la rasante para el cruce de la quebrada, evitando la generación de curvas verticales con radios estrechos.

Recomendaciones

Para efectuar el replanteo del Proyecto en la etapa de obras, se recomienda utilizar los datos de la poligonal cerrada desarrollados en el presente estudio. Las cotas de la rasante proyectada, se presentan en los planos de la especialidad.

Conclusiones y recomendaciones

Durante la ejecución de los trabajos correspondientes a la construcción de estas vías, se recomienda lo siguiente:

- Estricto control de calidad de todos y cada uno de los materiales utilizados en obra, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y por el Supervisor de obra de este Proyecto.
- Estricto control de calidad de todos y cada uno de los procesos constructivos utilizados en obra, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y por el Supervisor de obra de este Proyecto

7.00 METAS FISICA DEL PROYECTO

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01.	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA TECNICA PARA LA OBRA	mes	5.00
01.02.	CARTEL DE OBRA IMPRESION BANNER DE 4.80X3.60M (SOPORTE DE MADERA)	und	1.00
01.03.	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES Y LAVADERO	mes	5.00
02.	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE TODA LA EJECUCION DE OBRA	m2	31,815.22
02.02.	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	est.	1.00



de mantenimiento y cualquier otra información técnica de naturaleza similar proporcionada por el Contratista y aprobada por el Supervisor.

- *Especificación técnica.*- Significa la especificación de las obras incluidas en el contrato y cualquier modificación o adición del mismo hecha de acuerdo con la cláusula pertinente de las Condiciones Generales o presentada por el Contratista y aprobada por la Supervisión de obra.

1.2 Validez de la documentación

En caso de existir divergencias entre los diversos documentos del proyecto para su ejecución, el siguiente es el orden de precedencia:

- a) Los planos tienen validez sobre todos los otros documentos.
- b) Las especificaciones tienen validez sobre los metrados y el presupuesto.
- c) Los metrados tienen validez sobre el presupuesto.

Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará de su ejecución.

Los trabajos no reflejados en los planos y metrados, pero necesarios para la ejecución del proyecto deben ser tratados como adicionales de obra o mayores metrados dependiendo del sistema de contratación, con la obligación de obtener una **aprobación previa** para su ejecución y valorización

1.3 Seguridad

Todos los procedimientos de construcción: fabricación en obra o fuera de ella, transporte externo e interno, circulación, pruebas, ensayos y procedimientos sin excepción alguna, eliminarán las fuentes de peligro al personal, equipos y materiales.

En todos los casos las medidas de precaución serán claramente indicadas en los lugares, equipos y materiales.

1.4 Calidad

Con el fin de asegurar la calidad de la obra construida el Contratista establecerá y mantendrá un sistema de control integral.

Éste incluirá la especificación escrita para adquisiciones, mano de obra, subcontratos, materiales, pruebas, dimensiones, procedimientos y cualquier otro aspecto que pueda comprometer la calidad de la obra terminada.

Su aplicación se extenderá sin limitaciones a todas las adquisiciones y subcontratos sean ellos locales o extranjeros

1.5 Consultas

Todas las consultas relativas a los trabajos de la obra, serán efectuadas oportunamente por el Contratista a la Supervisión.

1.6 Cambios

El Contratista notificará por escrito acerca de cualquier material especificado para la obra que él considere inadecuado o inaceptable, de acuerdo con las leyes, reglamentos u ordenanzas de las autoridades competentes.

